

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 07 de Julio de 2005

N° 17.167

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 1292 del 27/06/05 - Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "El Hambre más Urgente": Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo de la Nación y la ex Secretaría de Acción Social	3634
S.G.G. N° 1293 del 27/06/05 - Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "El Hambre más Urgente": Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo de la Nación y la ex Secretaría de Acción Social	3634
S.G.G. N° 1294 del 27/06/05 - Contratos de Locación de Servicios	3635
M.ED. N° 1298 del 27/06/05 - Contrato de Locación de Servicios. Arq. Verónica Mariana Marcos Nallim	3635
S.G.G. N° 1299 del 27/06/05 - Renovación de Contratos Profesionales	3636
M.P.E. N° 1300 del 27/06/05 - Designa a la Lic. Alejandra Baumgartner en el cargo de Jefe de Sub-Programa Economía Ambiental	3637
M.P.E. N° 1301 del 27/06/05 - Decreto N° 89/01. Rescinde Convenio de Comodato. Municipalidad de El Quebrachal	3638
S.G.G. N° 1302 del 27/06/05 - Otorga en calidad de comodato inmueble a favor de la Obra Social de Agentes de Propaganda Médica, ubicado en Dpto. Capital	3638
S.G.G. N° 1303 del 27/06/05 - Contratos de Locación de Servicios	3640
M.P.E. N° 1305 del 27/06/05 - Aprueba funciones de la Secretaría de Minería y Recursos Energéticos y Subsecretaría de Energía	3640

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 1295 del 27/06/05 - Prórroga de afectación de profesional	3642
M.ED. N° 1296 del 27/06/05 - Reconocimiento al Mérito Artístico. Sra. Fulvia Gabriela Lisi de Román	3642
M.ED. N° 1297 del 27/06/05 - Reconocimiento al Mérito Artístico. Sra. Martha Esther Skaf de Vides	3642
S.G.G. N° 1304 del 27/06/05 - Declara lesiva Resolución N° 173/01 de ex Secretaría de la Función Pública	3643

RESOLUCIONES

N° 1181 - I.P.V. N° 017	3643
N° 1178 - M.H.A. y O.P. N° 103/05	3645

LICITACIONES PUBLICAS

N° 1199 - I.P.V. N° 111/05	3648
N° 1198 - I.P.V. N° 110/05	3649
N° 1184 - Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria N° 17/05	3649
N° 1183 - Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria N° 16/05	3649

CONCURSO DE PRECIOS

Pág.

N° 1200 - Municipalidad de Colonia Santa Rosa N° 02/05 3650

PRORROGA DE APERTURA DE CONCURSO DE PRECIOS Y ANTECEDENTES

N° 1197 - I.P.V. N° 54/05 3650

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 1189 - Lucio Antonio Reguilon - Expte. N° 14.408/04	3651
N° 1186 - Cremonini, Juan Carlos César - Expte. N° 116.922/05	3651
N° 1185 - Pozo Revollo, Augusto Jorge - Expte. N° 129.792	3651
N° 1180 - Palacios, María Ester - Expte. N° 103.750/04	3651
N° 1179 - Gutiérrez, Lelia del Carmen - Expte. N° 110.426/04	3651
N° 1176 - Alvarez, Polonia Celestina - Expte. N° 126.719/5	3652
N° 1175 - Moreno de Seppi, Raquel - Expte. N° 127.948/05	3652
N° 1174 - Sassarini, José Antonio - Expte. N° 107.932/04	3652
N° 1170 - Peralta, Daniela Aídee y Armas, Néstor Gregorio - Expte. N° 4.104/05	3652
N° 1157 - Oscar Ramón Chacon - Expte. N° 88.708/04	3652
N° 1146 - Delgado, Isidoro - Expte. N° 1-58.095/02	3653
N° 1145 - Molina, Manuel - Expte. N° 14.208/2004	3653
N° 1141 - Mansilla, Ramona Carmela - Expte. N° 110.235/04	3653
N° 1134 - Cansinos, Rosario Argentina y Onaga Buko - Expte. N° 104.316/04	3653
N° 1131 - Xamena, Jorge Apolo - Expte. N° 96.680/04	3653
N° 1126 - Gallardo, Pedro José - Pereyra, Elsa Lidia - Expte. N° C-55.765/00	3654
N° 1121 - Peñalba, Angélica - Expte. N° 048.492/02	3654

REMATES JUDICIALES

N° 1195 - Por Pablo Nicolás Nanni Langa - Juicio Expte. N° 69.091/03	3654
N° 1171 - Por Miguel Angel Choqui - Juicio Expte. N° 1-413/00	3654
N° 1152 - Por Federico Zelarayán - Juicio Expte. N° 108.237/04	3655
N° 1151 - Por Susana J. T. Muñíos - Juicio Expte. N° C-28.920/99	3655
N° 1138 - Por Alfredo J. Gudiño - Juicio Expte. N° 45.524/02	3656
N° 1135 - Por Ernesto V. Solá - Juicio Expte. N° 12.481/01	3656
N° 1128 - Por Daniel Castaño - Juicio Expte. N° 1C-08.600/98	3657

POSESION VEINTEÑAL

N° 1129 - Camachano, Sonia - Eulogia C. Bustamante Arnaldo César c/Esoin, Roberto - Expte. N° 43.899/04 3657

CONCURSO PREVENTIVO

N° 1191 - American Falcon S.A. 3658

EDICTO DE QUIEBRA

N° 1144 - BIRA S.R.L. - Expte. N° 131.422/05 3658

EDICTOS JUDICIALES

Pág.

Nº 1188 - Gutiérrez, M. c/MOVOL S.A. - Expte. Nº 3.690/04	3658
Nº 1187 - Vega, S.R. c/MOVOL S.A. - Expte. Nº 3.691/04	3658
Nº 1162 - Rodolfo Orlando Tolaba - Expte. Nº 102.029/04	3659
Nº 1156 - D.G.R. c/Ricaldi, Angel - Expte. Nº 82.077/2003	3659
Nº 1155 - D.G.R. c/Cari, Santos Eugenio y/o Soda San Cayetano - Expte. Nº 103.994/04	3659
Nº 1154 - D.G.R. c/Bravo, Francisco E. - Expte. Nº 109.762/04	3659
Nº 1153 - D.G.R. c/Caleras La Cañaditá S.A. - Expte. Nº D-11-105.210/04	3659
Nº 1148 - Amaya Balbín Lindor - Expte. Nº 75.139	3660
Nº 1137 - HSBC Bank Argentina S.A. c/Costa, Ricardo Juan y Kedingler, Graciela Ligia - Expte. Nº D-79.687/03	3660

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

Nº 1203 - Luxem Construcciones S.A.	3660
Nº 1194 - FICOWORLD S.R.L.	3661
Nº 1192 - Lubriagro S.R.L.	3662
Nº 1190 - El Mundo del GNC S.R.L.	3663

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 1182 - Sanatorio El Carmen S.A.	3664
Nº 1150 - Centro Informático Universidad Católica de Salta, para el día 11/08/05	3664

AVISOS COMERCIALES

Nº 1202 - Agropecuaria Santa Elena S.A.	3664
Nº 1201 - ATEM S.R.L.	3665
Nº 1193 - Centro de Diagnóstico Radiológico S.R.L.	3665
Nº 1172 - Secuencias S.A.	3666

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 1204 - Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Colonia Santa Rosa - Dpto. Orán, para el día 09/08/05	3666
Nº 1177 - Instituto de Humanidades - Bachillerato Humanista Moderno de Salta, para el día 04/08/05	3666
Nº 1173 - Centro Vecinal Los Rosales - Los Rosales - Dpto. Metán, para el día 06/08/05	3666
Nº 1120 - Consorcio de Usuarios El Tunal, para el día 27/08/05	3667

FE DE ERRATA

Nº 1196 - De la Edición Nº 17.166 de fecha 06/07/05	3668
---	------

RECAUDACION

Nº 1205 - Del día 06/07/05	3668
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 27 de Junio de 2005

DECRETO N° 1292

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria

Expediente n° 31.245/2005 - código 152

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "El Hambre Más Urgente" - Abordaje Focalizado II, suscripto entre la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la ex Secretaría de Acción Social, actual Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio, aprobado por resolución nacional n° 906/2005, se suscribe a los efectos de financiar acciones tendientes a garantizar la Seguridad Alimentaria de Personas en Condición de Vulnerabilidad Social en nuestra Provincia.

Que atento lo dictaminado (D. n° 158/2005) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "El Hambre Más Urgente" - Abordaje Focalizado II, suscripto entre la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la ex Secretaría de Acción Social, actual Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, de la Provincia de Salta, que forma parte del presente decreto (8 fs.), aprobado por resolución nacional n° 906/2005.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 27 de Junio de 2005

DECRETO N° 1293

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria

Expediente n° 31.244/2005 - código 152

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "El Hambre Más Urgente" - Abordaje Focalizado - Unidades Productivas de Autoconsumo, suscripto entre la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la ex Secretaría de Acción Social, actual Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio, aprobado por resolución nacional n° 756/2005, tiene como objetivo general promover el desarrollo socio - productivo y la mejora de la calidad de la alimentación, a través del perfeccionamiento del manejo rudimentario de las actividades económicas y recursos naturales y el ejercicio de acciones que favorezcan el autoconsumo de los pobladores aborígenes de nuestra provincia.

Que atento lo dictaminado (D. n° 159/2005) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "El Hambre Más Urgente" - Abordaje Focalizado - Unidades Productivas de Autoconsumo, suscripto entre la Secretaría

de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la ex Secretaría de Acción Social, actual Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, de la Provincia de Salta, que como Anexo (fotocopia certificada que consta de 6 fs.) forma parte del presente decreto, aprobado por resolución nacional n° 756/2005.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 27 de Junio de 2005

DECRETO N° 1294

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente n° 153-1.915/05

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las señoras, Beatriz Fabiana Pestaña, Viviana Marcela Guanca, Fanny Adela Torres, Mercedes del Valle Rodríguez, Marianela Guantay Briones, Mabel Julieta Romeo, Daniela Mercedes Arenas, en el marco del decreto n° 2964/04, y

CONSIDERANDO:

Que las personas referenciadas cumplirán funciones de técnicos operadores, en servicios dependientes de la Secretaría del rubro, a partir del 12 de mayo y hasta el 31 de diciembre del 2.005.

Que a f. 1, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos, se realiza, teniendo en cuenta la rescisión de los contratos, de diverso personal, dispuesta por decreto n° 1110/05 y el cupo establecido por el artículo 3°, de su similar n° 2964/04.

Que la presente gestión obedece a la imperiosa necesidad de contar con servicios esenciales, puesta de manifiesto en los antecedentes que obran en autos, en el marco de lo dispuesto por decreto n° 2.964/04.

Que atento la intervención de la Dirección General de la Niñez y de la Familia, del Subprograma Contable de la Dirección General Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 1006/05), por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios, que como Anexo del I al VII, forman parte del presente decreto, celebrados entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las personas que seguidamente se consignan, teniéndose por vigencia contractual e importes convenidos, los que se detallan en las cláusulas de los mismos, en el marco del decreto n° 2964/04:

Beatriz Fabiana Pestaña	D.N.I. n° 20.706.212
Viviana Marcela Guanca	D.N.I. n° 20.604.601
Fanny Adela Torres	D.N.I. n° 16.753.008
Mercedes del Valle Rodríguez	D.N.I. n° 17.649.349
Marianela Guantay Briones	D.N.I. n° 26.899.926
Mabel Julieta Romeo	D.N.I. n° 25.218.381
Daniela Mercedes Arenas	D.N.I. n° 28.220.591

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100.411211 - Personal Temporario, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 27 de Junio de 2005

DECRETO N° 1298

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-77.628/04. Cde. I

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Sra. Ministra de Educación de la Provincia, Prof. María Esther Altube y la Arquitecta Verónica Mariana Marcos Nallim; y

CONSIDERANDO

Que mediante el citado instrumento se contrata a la Arquitecta Verónica Mariana Marcos Nallim, para realizar tareas de supervisión de todo lo referido a trabajos de mantenimientos de edificios y reparaciones menores en la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación de la citada profesional se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica de la misma;

Que se realizó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en el marco de lo previsto en el Decreto N° 515/00, se contempla la baja de el Sr. Ignacio Olarte y de la Sra. Esperanza Milagro Díaz;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por el art. 70 y concordantes de la Ley N° 6838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Señora Ministra de Educación, Prof. María Esther Altube y la Arquitecta Verónica Mariana Marcos Nallim, D.N.I. N° 24.875.961, desde el 01 de Enero de 2005 hasta el 31 de Diciembre del mismo año, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 - SAF 1 Ministerio de Educación - Curso de Acción 1 - Actividad 3; Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - David

Salta, 27 de Junio de 2005

DECRETO N° 1299

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. N° 272-1.511/04 Corresponde 1

VISTO las actuaciones realizadas por la Unidad Ejecutora Provincial - Secretaría de Financiamiento Internacional, con motivo de la selección de un Consultor Individual para la Asistencia Técnica, Coordinación y ejecución de los Proyectos incluidos en el Subprograma Turismo, realizada en el marco del Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 1465/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 05 de Noviembre de 2.004, previa no objeción del BID, se firmó el pertinente contrato de locación de servicios profesionales con el C.P.N. Raúl Leonardo Coledani en el marco del proceso de selección de referencia (fs. 43/5);

Que dicho contrato ha sido aprobado mediante Decreto N° 345/05 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 22 de Febrero de 2.005 según surge de fs. 65/74;

Que el contrato referido tenía vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 2.004;

Que de acuerdo a lo previsto por el punto 8 de los Términos de Referencia elaborados para la contratación de referencia, que forman parte de la misma, el contrato puede ser renovado por acuerdo de partes y por el período que éstas convengan;

Que en virtud de ello y siendo necesario para la Unidad Ejecutora del Programa que el Consultor continúe prestando los servicios contratados como consecuencia de la continuidad del Sub-Programa Turismo llevado a cabo en el marco del Programa del BID - Préstamo 1465/OC-AR, ambas partes han resuelto re-

novar el contrato original por el plazo de 12 (doce) meses, suscribiendo el convenio en tal sentido el día 03 de Enero de 2005.

Que a fs. 02 y 42 del expediente mencionado, constan la no objeción del BID a los términos de referencia preparados por la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.), dentro de los cuales se prevé la posibilidad de renovación del contrato original por acuerdo de partes y a la contratación del Cr. Raúl Leonardo Coledani, como consultor del Subprograma citado;

Que a fs. 82 obra la no objeción por parte del BID respecto de la recontractación del citado consultor por el período Enero a Diciembre de 2005;

Que para el trámite de renovación de la contratación de un "Consultor Individual para la Asistencia Técnica para la Coordinación y Ejecución de los Proyectos incluidos en el Subprograma Turismo", se han cumplido la totalidad de las pautas procedimentales establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) y con la normativa prevista en la ley de contrataciones del Estado N° 6838/95, y sus Decretos Reglamentarios 1448/96 y 2629/96;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese la renovación del contrato celebrado por Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta con el C.P.N. Raúl Leonardo Coledani, en fecha 03 de Enero de 2005 como Consultor para la Asistencia Técnica para la Coordinación y Ejecución de los Proyectos incluidos en el Subprograma Turismo llevado a cabo en el marco del Programa de referencia, contrato que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 01 – SAF 1 – Finalidad y Función 470 – Unidad de Negocio 19 – Unidad de Organización 01 – Secretaría de Financiamiento Internacional – Programa de Fortalecimiento Turístico BID – Financiamiento BID – Servicios No Personales.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 27 de Junio de 2005

DECRETO N° 1300

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 119-010.477/05.

VISTO la renuncia del Ing. Marcelo Alejandro Gutiérrez en el cargo de Jefe de Sub-Programa de Economía Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente designar a la Lic. Alejandra Baumgartner en el cargo mencionado ya que posee las condiciones y requisitos para su desempeño;

Que la misma carece de estabilidad conforme el Artículo 64 de la Constitución Provincial y Artículo 30° del Decreto N° 1178/96;

Que el presente decreto no contradice las disposiciones establecidas en los Decretos N° 515/00 y 810/01, contemplándose la baja del Ing. Marcelo Alejandro Gutiérrez en el mismo cargo que por el presente se cubre;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Lic. Alejandra Baumgartner, D.N.I. 20.971.082, en el cargo de Jefe de Sub-Programa Economía Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir de la toma de posesión de sus funciones con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional, Sub-Grupo 1 – Nivel 3 – Función Jerárquica I, en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96, dejándose sin efecto su designación dispuesta mediante Decreto N° 615/00.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respec-

tiva partida de la Jurisdicción 06 – Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Camacho – David

Salta, 27 de Junio de 2005

DECRETO N° 1301

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-18.592/05

VISTO el Decreto N° 89/01, mediante la cual se ratifica el Convenio de Comodato suscrito entre la Secretaría de la Producción dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo y la Municipalidad del Quebrachal; y,

CÓNSIDERANDO:

Que, en la Cláusula Primera del mencionado Convenio, la Secretaría de la Producción cede y transfiere en comodato a el Municipio de El Quebrachal y éste acepta de total conformidad, el inmueble identificado como Campo Demostrador “Tolloche”, de 6000 hectáreas de superficie, cuyos datos catastrales corresponden a la Matrícula N° 683, Fracción N° 8 y la Fracción N° 9 sin Matrícula del Fiscal N° 37, Departamento Anta, Provincia de Salta;

Que se establece el término del comodato en 5 (cinco) años, comprometiéndose el mencionado Municipio a desarrollar en el predio un proyecto agrícola, ganadero y forestal;

Que a los efectos de determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Municipio de El Quebrachal, el Ministerio de la Producción y el Empleo dispone, a través del Programa de Tierras Fiscales Rurales, la realización de una inspección en el Campo Demostrador “Tolloche”, de cuyo informe se desprende que el inmueble se encuentra en el mismo estado en que fue cedido, no habiendo la Municipalidad realizado trabajo de mejoras ni de conservación de las existentes;

Que de los informes técnicos producidos por profesionales del Ministerio de la Producción y el Empleo, surge claramente el grave incumplimiento por parte de la Municipalidad de El Quebrachal a las obligaciones contraídas mediante el Convenio de Comodato, siendo prerrogativa de la Administración Pública disponer la rescisión del mismo en el marco de la Cláusula Novena;

Que el Convenio de Comodato se encuentra aprobado mediante Decreto N° 89/01, por lo que, el acto administrativo a través del cual se declare la rescisión debe emanar del Poder Ejecutivo, en virtud del principio de “paralelismo de las competencias” el cual establece que el retiro del acto del campo jurídico, debe efectuarlo la misma autoridad que intervino en su emanación;

Que a fs. 11 obra la intervención que le compete al Area Jurídica del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la rescisión del convenio de Comodato ratificado por Decreto N° 89/01, conforme los fundamentos vertidos en el Considerando del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y el Secretario General de la Gobernación.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

ROMERO – Camacho – David

Salta, 27 de Junio de 2005

DECRETO N° 1302

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-84.682/04

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se persigue la cesión en calidad de comodato a favor de la Obra Social de Agentes de Propaganda Médica de la República Argentina, de un sector de un inmueble de propiedad de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la fracción requerida consta de 2 has. 1.545,27 m2 del inmueble de mayor extensión, identificado catastralmente con la Matrícula N° 144.543 (Departamento Capital), conforme el croquis de fs. 3.

Que la institución citada requiere el inmueble a fin de destinarlo al emplazamiento de su sede social y al desarrollo de actividades culturales y deportivas;

Que a fs. 11 del expediente se encuentra agregada copia de la cédula parcelaria del inmueble señalado, de la que surge que la titularidad del mismo corresponde al fisco Provincial; asimismo se ha registrado una anotación de litis, dispuesta en autos "Aero Club Salta c/ Estado Nacional Argentino s/Sumario - Posesión Veinteañal" Expediente N° 837/97 que tramita por ante el Juzgado Federal de Salta, sobre la fracción que surge del Plano de Mensura N° 9.706.

Que a fs. 14 la Dirección General de Inmuebles informa que la superficie cuyo comodato se persigue, no se superpone a la que surge el Plano N° 9.706.

Que cabe señalarse que las tierras solicitadas actualmente no tienen asignado destino específico, y la cesión en calidad de comodato evitaría que la misma sea usurpada por intrusos, manteniéndose el dominio provincial pero con aprovechamiento de la comunidad.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase en calidad de comodato por el plazo de diez (10) años, a favor de la Obra Social de Agentes de Propaganda Médica de la República Argentina, una fracción de 2 has. 1.545,27 m2 del inmueble provincial de mayor extensión identificado con la matrícula N° 144.543 (Dpto. Capital), conforme el croquis que como Anexo I que forma parte del presente, con el cargo de destinarlo al emplazamiento de su sede social y al desarrollo de actividades sociales y culturales.

Art. 2° - La comodataria deberá presentar dentro de los seis (6) meses de vigencia del comodato, a fin de que sean agregados al expediente, los planos debidamente aprobados de las obras a efectuarse en el predio cedido en calidad de comodato, las cuales deberán ser ejecutadas a su exclusivo costo dentro de los tres (3) primeros años.

Art. 3° - La comodataria deberá abonar mientras subsista el comodato, todos los impuestos, tasa y/o contribuciones inherentes a la fracción del inmueble cedido en calidad de comodato.

Art. 4° - La Provincia se reserva el derecho de realizar en el inmueble objeto del presente comodato, las inspecciones que considere convenientes y en el momento que lo estime necesario, a fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la comodataria.

Art. 5° - La comodataria no podrá dar otro fin al inmueble, como así tampoco arrendarlo o ceder total o parcialmente los derechos que por el presente se le otorgan. Finalizado el plazo la comodataria deberá entregar el inmueble a la provincia libre de ocupantes.

Art. 6° - Para el supuesto que la comodataria no cumpliera con el fin señalado en el artículo 1°, o asignara al inmueble fiscal un fin distinto, o concurriera alguna de las circunstancias prohibidas en el artículo 5°, la Provincia podrá recuperarlo de inmediato, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, no abonando a la comodataria indemnización resarcitoria por ningún concepto.

Art. 7° - Déjase expresamente establecido que la comodante podrá requerir la devolución del inmueble en los términos del artículo 2.284 del Código Civil o por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

En cualquier supuesto de conclusión del comodato, las mejoras introducidas en el mismo, de cualquier naturaleza, quedarán en propiedad del Estado Provincial sin lugar a resarcimiento alguno.

Art. 8° - Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 3263/00.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 10° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 27 de Junio de 2005

DECRETO N° 1303

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente n° 153-101.981/05

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las señoras, Norma del Valle Niño y María Magdalena Alvarez, en el marco del decreto n° 2964/04,

CONSIDERANDO:

Que mediante dichos acuerdos, se contrata los servicios de las nombradas, para que se desempeñen en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tareas, vigencia e importes, se establecen en las cláusulas de los mismos.

Que a fs. 1, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos, se realiza, teniendo en cuenta el cupo establecido por el artículo 3°, de su similar n° 2964/04.

Que la presente gestión obedece a la imperiosa necesidad de contar con servicios esenciales, puesta de manifiesto en los antecedentes que obran en autos, en el marco de lo dispuesto por decreto n° 2.964/04.

Que atento la intervención de la Dirección General de la Niñez y de la Familia, de la Dirección General Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 1024/05), por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios, que como Anexo I y II, forman parte del presente decreto, celebrados entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las personas que seguidamente se consignan, teniéndose por vigencia contractual e importes, los establecidos en las cláusulas de los mismos, en el marco del decreto n° 2964/04:

Norma del Valle Niño D.N.I. n° 23.318.212

María Magdalena Alvarez D.N.I. n° 4.471.933

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100.411211 - Personal Temporario, del Presupuesto 2005.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 27 de Junio de 2005

DECRETO N° 1305

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la Ley N° 7190 y demás normas reglamentarias, el Decreto N° 11/95 y el Decreto N° 193/05; y,

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 37 -Disposiciones Transitorias- de la Ley N° 7190, la norma legal autoriza al Gobernador de la Provincia a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de esta Ley;

Que por Decreto N° 11/95 -Artículo 1°- se creó en el ámbito del Ministerio de la Producción y el Empleo, la Secretaría de Minería y Recursos energéticos;

Que por Decreto N° 193/05, se creó la Subsecretaría de Energía, con dependencia de la Secretaría de Minería y Recursos Energéticos del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 11/95, corresponde que las atribuciones, competencias, misiones, funciones y estructuras orgánicas de la Secretaría de Minería y Recursos Energéticos y de la Subsecretaría de Energía, se determinen por decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase las funciones competentes a la Secretaría de Minería y Recursos Energéticos y Subsecretaría de Energía, dependientes del Ministerio de la Producción y el Empleo, que como anexos I y II forman parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Camacho - David

Anexo I

Secretaría de Minería y Recursos Energéticos

Funciones:

- Estudiar y analizar el comportamiento de los mercados energéticos, elaborando el planeamiento estratégico en materia de energía eléctrica, hidrocarburos y combustibles, promoviendo políticas de competencia y de eficiencia en la asignación de recursos.

- Conducir las acciones tendientes a aplicar la política sectorial orientando el proceso de captación de nuevos inversores en un marco de respeto al interés general en la explotación racional de los recursos y la preservación del ambiente.

- Entender en la propuesta y el control de la ejecución de la política nacional y provincial de los hidrocarburos y el carbón mineral y otros combustibles, en lo que se refiere a la promoción de su exploración, explotación, transporte y distribución, en coordinación con las demás áreas competentes.

- Estudiar y analizar el comportamiento del mercado de hidrocarburos, promoviendo en la Provincia políticas de competencia y de eficiencia en la asignación de recursos.

- Promover y supervisar la explotación racional de los recursos hidrocarburíferos y la preservación del ambiente en todas las etapas de la industria petrolera.

- Entender en los acuerdos de cooperación e integración internacional e interprovincial en materia de minería e hidrocarburos, en los que la Provincia sea parte, y supervisar su ejecución, coordinando las negociaciones con los organismos competentes, administrativos y financieros, provinciales, nacionales e internacionales.

- Promover el desarrollo minero provincial, asesorando permanentemente al inversor minero interesado en las posibilidades para su radicación industrial, que ofrezca la Provincia.

- Organizar, coordinar y administrar el trámite de los registros mineros, manteniendo actualizado el Catastro Minero, Padrón de Minas, Canteras y Cateos.

- Realizar el control técnico de minas y canteras en producción como así también el cumplimiento de las presentaciones de Declaraciones Juradas, Partes de Producción, Guía de Tránsito de Minerales y el pago del canon y de las regalías.

- Controlar y verificar el cumplimiento de las normas legales vigentes provinciales y nacionales, por parte de los concesionarios y/o empresas radicadas en el medio.

- Realizar un permanente control ambiental en minas, canteras y cateos con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

- Dirigir estudios geológico-económicos en el territorio provincial para incentivar la prospección, exploración y explotación de los recursos minerales de la Provincia.

- Asesorar a organismos competentes en la construcción de obras de infraestructura indispensables para el desarrollo regional de la minería.

- Obtener y procesar información estadística de la producción, comercialización y exportación minera.

Anexo II

Subsecretaría de Energía

Funciones:

- Entender en la propuesta y el control de la ejecución de la política nacional y provincial de hidrocarburos y combustibles, en lo que se refiere a la promoción de su exploración, explotación, transporte y distribución, en coordinación con las demás áreas competentes.

- Entender en el estudio y análisis del comportamiento del mercado de hidrocarburos, promoviendo en la Provincia políticas de competencia y de eficiencia en la asignación de recursos.

- Entender en la organización de concursos y/o licitaciones para el otorgamiento de permisos de explo-

ración y concesiones de explotación en áreas ubicadas en el territorio de la Provincia, en los términos de la ley 17319, en la aprobación de los pliegos de bases y condiciones, en la dirección de los procedimientos de las licitaciones, de los concursos o contrataciones directas, si correspondiere y en la propuesta de adjudicación y aprobación.

- Intervenir en la promoción, supervisión y control de la explotación racional de los recursos hidrocarburíferos y de la preservación del ambiente en todas las etapas de la industria de los hidrocarburos.

- Intervenir, en los acuerdos de cooperación e integración internacional e interprovincial, en materia de hidrocarburos y energía en los que la Provincia sea parte, y supervisar su ejecución, coordinando las negociaciones con los organismos competentes, administrativos y financieros, provinciales, nacionales e internacionales.

- Entender, en los recursos administrativos que se interpongan contra las resoluciones dictadas en ejercicio de su competencia.

- Ejercer en el territorio de la provincia las funciones de Autoridad de Aplicación de la Ley 17319.

- Entender en la aplicación de la Ley Provincial N° 6747 y los Decretos Provinciales N°s. 368/92 y 3560/95.

- Entender en la verificación y control las declaraciones juradas presentadas por las empresas productoras de hidrocarburos para la liquidación y pago de regalías, determinar las diferencias y en coordinación con la Dirección de Rentas, proceder a efectuar los reclamos y ejercer las acciones correspondientes.

- Proponer el dictado de reglamentaciones para el ejercicio de su competencia, en materia de hidrocarburos y energía.

- Fiscalizar la liquidación y pago del canon de exploración y explotación.

- Entender en el trámite para la constitución de servidumbre y promover medidas protectoras de los derechos de los superficiarios.

- Asistir a la Secretaría de Minería y Recursos Energéticos en materias de su competencia.

- Entender en temas vinculados a la energía eléctrica.

- Participar en el diseño de normas y programas, vinculadas a nuevas fuentes de energía y protección ambiental, en su área de competencia.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1295 - 27/06/2005 - Expte. n° 96.929/04 - código 121

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de agosto de 2004 y por el término de un (1) año, prorrógase la afectación a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, prorrogada por su similar n° 1748/03, del doctor Juan Carlos Gómez Alvarenga, D.N.I. n° 4.416.811, legajo n° 55593, profesional asistente del Hospital del Milagro.

ROMERO - Díaz Legaspe - David

Ministerio de Educación - Decreto N° 1296 - 27/06/2005 - Expediente N° 59-16.125/04

Artículo 1° - Extiéndase el beneficio al Mérito Artístico formulado por la Sra. Fulvia Gabriela Lisi de Román, D.N.I. N° 5.604.371, en virtud de la Ley 6475 y sus modificatorias y en mérito a los considerandos expuestos precedentemente.

Art. 2° - El gasto que demande lo establecido en el Artículo anterior se imputará presupuestariamente a la partida: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación - SAF 1: Ministerio de Educación - Curso de Acción 03 - Actividad 02 - Mérito Artístico - Código: 071300030200.

ROMERO - Altube - David

Ministerio de Educación - Decreto N° 1297 - 27/06/2005 - Expediente N° 59-9.060/96 Adj. 59-16.795/05

Artículo 1° - Hágase extensivo el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico del Sr. José Vides Bau-

tista, L.E. N° 7.222.411 (fallecido), a la Sra. Martha Esther Skaf de Vides, L.E. N° 3.789.192, en virtud del Artículo 10 de la Ley N° 6.475 y su modificatoria Ley 6.912, en idénticas condiciones que las establecidas en la extensión de los beneficios de la Ley Nacional 24.241 y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria: Jurisdicción 07 - SAF 1 - Curso de Acción 03 - Actividad 02 - Mérito Artístico - Código: 071300030200 - Ejercicio vigente - Ministerio de Educación.

ROMERO - Altube - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1304 - 27/06/2005 - Exptes. N°s. 73-16.077/92 Cde. 1; Original y Ref., 756-00144.952-03/86 y 73-31.211/92

Artículo 1° - Declárase lesiva la Resolución N° 173/01 de la ex Secretaría de la Función Pública, por los motivos expuestos en el considerando.

Art. 2° - Autorízase a Fiscalía de Estado iniciar las acciones judiciales tendientes a la revocación del acto administrativo señalado en el artículo 1°, debiéndose a resultados de lo actuado- cursar las comunicaciones pertinentes a la A.N.Se.S.

ROMERO - David

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 1292, 1293, 1294, 1298, 1299, 1302, 1303, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Reparación.

RESOLUCIONES

O.P. N° 1.181

F. v/c N° 10.525

Instituto Provincial de Vivienda

Salta, 16 de Junio de 2005

RESOLUCION N° 017

VISTO las actuaciones elevadas por Coordinación Ejecutiva de este Instituto Provincial de Vivienda, me-

dante las cuales se tramita la adquisición de tierras en General Mosconi, Departamento San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de las actuaciones del Visto, el Programa Tierras del I.P.V., solicita de Asesoría Jurídica arbitrar los medios para la adquisición de una fracción de 5 has. en la zona Sur de la ciudad de General Mosconi, Departamento San Martín, ello en virtud de la necesidad de contar con terrenos para la construcción de viviendas del "Plan de Emergencia Habitacional" en dicha localidad;

Que concluye expresando el Sr. Jefe del Programa Tierras que se solicita la compra en la zona Sur de la Ciudad de General Mosconi por contar ella con la infraestructura y los servicios necesarios para la construcción del conjunto habitacional mencionado;

Que a fs. 2 de autos, obra fotocopia de la Nota MGM 123 - N° 0103/2005, por la que el Sr. Intendente Municipal de Gral. Mosconi, hace llegar al I.P.V., "...a modo de sugerencia, se contemple la posibilidad de que el Estado Provincial, a través de ese Instituto, pueda efectuar los trámites que estimen corresponder, para lograr la transferencia de la fracción de terreno ubicado a lado Sur del B° FONAVI de esta localidad, propiedad de la firma León & Chibán S.A., con el fin de que a través del mismo y dentro del Programa de Emergencia Habitacional, de ese Instituto, se posibilite la Construcción de Unidades de Viviendas, cuyo destino sean familias de escasos recursos de esta localidad, que no cuenten con vivienda propia";

Que sigue diciendo el Sr. Intendente a las citadas fs. 2 "Al respecto manifiesto, que dicho espacio de terreno conforme al análisis previo realizado por este Municipio, y debido a la cercana ubicación del sector urbano de esta ciudad, se encuentra apto para la instalación de los Servicios de Agua, Luz, Gas y Cloacas.";

Que a fs. 3 corre fotocopia de la Nota MGM 123 - N° 0104/2005, con la que el Sr. Intendente Municipal hace llegar certificaciones sobre factibilidades de servicios y porcentajes de inundabilidad de la fracción de terreno de cinco (5) Has. Desmembramiento de Finca El Amparo, de propiedad de la firma León y Chibán S.A., ubicado al lado Sur del B° FONAVI, al frente de las manzanas 179b y 180b, de Gral. Mosconi. A fs. 4/5 corren, también en fotocopia, Los certificados de no inundabilidad y de factibilidad de servicios aludidos;

Que a fs. 6 rola la nota de la firma León & Chibán, por la que ofrece en venta al IPV una fracción de tierra a desmembrarse del catastro de mayor extensión matrícula 29.107 (ex 27.696) del Dpto. San Martín, ubicada al sur del B° 101 Viviendas en Mosconi y al este de la fracción de 2 has. 256,00 m2 en donde la empresa Sarquis S.A. edificará 40 viviendas, adjuntando croquis de ubicación (fs. 7);

Que las condiciones de la oferta son: Precio \$ 1,80 por m2 - Condiciones de Pago: 30% contra firma boleto de compraventa y 70% a la firma de la escritura traslativa de dominio - Gastos y honorarios confección de planos desmembramiento: por cuenta del comprador - Gastos y honorarios de escrituración: por cuenta del comprador;

Que a fs. 9 rola presentación de la Sra. María del Carmen Itúñez (D.N.I. N° 17.600.062), realizada bajo Expediente C° 68 - N° 69.845/05, proponiendo al conocimiento del Instituto "la venta de 5 (cinco) hectáreas, Catastro N° 10915 - Manzana F - Parcela 0 - Zona A; ubicadas al lado del Barrio Arturo Illia, a 50 metros de Ruta 34, en la localidad de General Mosconi.

"Las mismas se encuentran desmontadas y con alambrado perimetral, dada su ubicación cuenta con todos los servicios.

"El precio solicitado por metro cuadrado es de \$ 4,00 (pesos cuatro).

"A estos fines, adjunto plano de la ubicación física de las tierras descriptas más arriba";

Que a fs. 11/15 obra el Expediente C° 29 - N° 496.997/005, por el cual la Sr. Coordinadora Ejecutiva del IPV solicita a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, se informe sobre el precio del m2 de tierras en la ciudad de Gral. Mosconi;

Que a fs. 12 (fs. 2 de dicho Expediente C° 29 - N° 29107 - Referente: "Instituto Provincial de Vivienda - Salta, sol. Valor Unitario Loc. Gral. Mosconi - zona Rmte. Matrícula 29107"), el Sr. Supervisor Técnico del Programa Valuaciones de la Dirección General de Inmuebles informa que "el Valor por metro cuadrado por Hectárea, para una Fracción de terreno ubicada en la localidad de General Mosconi - zona Sud, según croquis adjunto es de \$ 2,50 (Pesos Dos 50/100), dicho Valor deberá ser ajustado, por coeficiente de acuerdo a la superficie de que se trate; siendo susceptible de ser urbanizable";

Que a fs. 13 se acompaña el croquis al que se hace referencia, siendo devuelto a fs. 15 por el Sr. Director General de Inmuebles al IPV el precitado Expediente;

Que a fs. 15 vta. el Sr. Asesor Jurídico de este Instituto se expide manifestando que "analizadas estas actuaciones y advertidas las especiales características de las tierras ofrecidas por la empresa "León & Chibán S.A." (precio, ubicación conveniente, escasez de oferta, etc.) considero que recurriendo a la conjugación de los inc. c) y h) del art. 13 de la Ley n° 6.838 y dano cumplimiento al inc. d) del art. 13 del Dec. 1448/96, cabría proceder con la compra en cuestión;

Que a fs. 16 el Programa Tierras de este Instituto solicita a Coordinación Técnica arbitrar los medios para la adquisición del terreno en cuestión, todo ello en virtud de la necesidad de la construcción de 80 viviendas en la localidad de General Mosconi, Departamento San Martín, con un precio de \$ 1,80 m2. A continuación, el Sr. Coordinador Técnico, luego de tomar conocimiento del dictamen precitado, solicita de Gerencia Financiera la correspondiente Imputación Presupuestaria;

Que a fs. 17, Gerencia Financiera, a través del profesional responsabilizado a tales efectos, informa que la compra del terreno en la localidad de General Mosconi se encuentra comprendida en la partida 4.1 Bienes Preexistentes con crédito anual de \$ 1.000.000, de la Ley N° 7.334 de Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2005;

Que a efectos de un mejor ordenamiento administrativo, a fs. 17 vta., Despacho procedió a solicitar de Mesa de Entrada la registración en debida forma de estos actuados como Expediente, habiéndole correspondido el C° 68 - N° 69.857/05;

Que compartiendo esta Procedencia los términos de los informes y demás actuaciones obrantes en autos, entiende que puede procederse al dictado del acto administrativo idóneo a efectos de posibilitar concretar la compra de los terrenos en la localidad de General Mosconi, necesarios para la construcción de viviendas, según el "Convenio Marco Programa Federal de Emergencia Habitacional", celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 2 de Marzo de 2005, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Provincia de Salta, protocolizado en el Registro de dicho Ministerio como "ACU CODESPA N° 394/2005";

Por ello, y en uso de las facultades otorgada por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963, las disposiciones de la Ley Provincial N° 6.838 y sus Decretos Reglamentarios,

El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar lo actuado por las distintas Areas de este Instituto Provincial intervinientes en el Expediente C° 68 - N° 69.857/05 - "Adquisición de Terreno para la Construcción de Viviendas del Programa de Emergencia Habitacional en la Localidad de General Mosconi, Departamento San Martín".

Art. 2° - Autorizar la compra de una fracción de terreno con una superficie de 5 Has. (cinco hectáreas), a desmembrarse del Catastro de mayor extensión - Finca El Amparo- de propiedad de la firma León y Chibán S.A., Matrícula N° 29.107 (ex 27.696) de la localidad de General Mosconi, Departamento San Martín, con un precio de \$ 1,80 (Pesos uno con ochenta centavos) por metro cuadrado, lo que arroja un importe total de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa mil) para las cinco (5) hectáreas, para ser destinada a la construcción de viviendas del Programa de Emergencia Habitacional en la Localidad de General Mosconi, Departamento San Martín".

Art. 3° - Ordenar que por Asesoría Notarial y con la intervención que le compete a Escribanía de Gobierno, se confeccione la respectiva escritura de compraventa del inmueble descripto en el Artículo precedente, por parte de la firma León & Chibán S.A. a favor de este Instituto Provincial de Vivienda.

Art. 4° - Ordenar hacer efectiva la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial e informar a la Unidad Central de Contrataciones, tal como lo dispone el Artículo 24, inc. C, último párrafo, del Decreto Provincial N° 1.448/96.

Art. 5° - El gasto que demande la aquí dispuesto, deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente del Instituto Provincial Vivienda.

Art. 6° - La presente Resolución será refrendada por el Sr. Coordinador Técnico.

Art. 7° - Regístrese; comuníquese a las Coordinaciones, Gerencias, Asesoría Jurídica Notarial, Programa Tierras y U.E.P.D., a los fines que a cada Area competen; remítase fotocopia certificada al Sr. Intendente

Municipal de General Mosconi; notifíquese a la firma León y Chibán; archívese.

Ing. Rodolfo Gallo
Coordinador Técnico
I.P.V. - Salta

Dr. Rubén Fortuny
Presidente
I.P.V. - Salta

Imp. \$ 97,00

e) 07/07/2005

O.P. N° 1.178

R. s/c N° 11.431

Salta, 31 de Mayo de 2005

RESOLUCIÓN N° 103

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 08-1801/01 Cde. 27

VISTO el Acta Compromiso celebrada en fecha 9 de marzo de 2004, y aprobada mediante Decreto N° 784/04; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Acta Compromiso se celebró entre la Provincia de Salta representada por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y la Unión Transitoria de Empresas "Nuestra Señora del Rosario UTE", integrada por las empresas Dinarco S.A. representada por el Sr. Roberto Vilariño, e Internacional de Equipos S.A. (IECSA), representada por el Sr. Raphael Ortega Coste, en su carácter de Presidente de la misma;

Que dicha Acta Compromiso se celebró con el fin de dar inicio a la obra Construcción del Hospital Ntra. Sra. Del Rosario - Nivel III por el Sistema de Llave en mano en la Ciudad de Cafayate - Dpto. Cafayate y determinar las pautas generales para la redeterminación de los plazos y precios del contrato de obra pública celebrado en fecha 27-04-00 y aprobado mediante Decreto N° 1278/00;

Que a través del Acta Acuerdo, aprobada por Decreto N° 784/04, las partes acordaron que la empresa Internacional de Equipos S.A. (IECSA), deberá concluir la ejecución del equipamiento e instalaciones especiales según Anexos I a IV del Contrato de Obra, una vez culminada la primera etapa que es la ejecución de la

obra civil, para lo cual se dejó establecido un plazo de 4 meses;

Que la empresa Internacional de Equipos S.A. (IECSA) presentó la redeterminación de precios de la provisión del equipamiento e instalaciones especiales, a la que se encontraba obligada por el contrato de obra, circunstancia que se cumple mediante la formalización del Acta Acuerdo en cuestión;

Que asimismo en la Cláusula Cuarta del contrato de la obra pública celebrada en fecha 27-04-00, quedó determinado que "la obra tiene dos rubros perfectamente definidos: "Obra Civil" y "Equipamiento e Instalaciones Especiales";

Que ante la necesidad del inicio de la segunda etapa de la obra en cuestión y conforme lo dispone el Acta Acuerdo mencionada y en virtud a la situación de fuerza mayor que afecta a la Nación y por ende a la Provincia, que inciden substancialmente la economía del Contrato de Locación de Obras celebrado oportunamente y con encuadre en lo dispuesto 40 de la Ley N° 6838, sus Decretos Reglamentarios y el Decreto 1170/03, se celebró el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, entre el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, CPN. Ferando Yarade y la empresa Internacional de Equipos S.A. (IECSA), representada por el Sr. Raphael Ortega Coste, en su carácter de Presidente de la misma y el señor Roberto Vilarino, en su carácter de Presidente de la Empresa Dinarco S.A., ambos como integrantes de la Unión Transitoria de Empresas "Nuestra Señora del Rosario UTE".

Que a través de dicha acta, en común acuerdo, resuelven modificar, conforme lo establecido en el Decreto N° 1170/03, el monto del Contrato de Obra Pública, correspondiente al Rubro "Provisión, Equipamiento e Instalaciones Especiales" para la obra denominada "Construcción del Hospital Ntra. Sra. del Rosario - Nivel III por el Sistema de Llave en Mano en la Ciudad de Cafayate - Dpto. Cafayate" estableciendo como nuevo valor de lo que resta ejecutar del contrato en la suma de \$ 6.693.794,24 (Pesos Seis Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Setecientos Noventa y Cuatro con Veinticuatro Centavos) IVA Incluido.

Que en consecuencia, la Contratista, deberá presentar una nueva póliza de caución de garantía de contrato

por la diferencia que surja con motivo de la celebración de la mencionada Acta Acuerdo, que asimismo, las partes firmantes acuerdan que el ajuste de precios mencionado precedentemente se realiza en los términos de lo dispuesto en el Decreto N° 1170/03;

Que en virtud a tal acuerdo, la Contratista, renuncia a todo reclamo con relación a la obra citada precedentemente con motivo de la renegociación de la misma, y en especial renuncia a los gastos improductivos, mayores costos, imprevistos, lucro cesante, indemnización, intereses y supuestos perjuicios de cualquier naturaleza;

Que como consta en el expediente, la razonabilidad de los precios cotizados por la contratista han sido revisados y aprobados por los profesionales del Ministerio de Salud, a través de los respectivos análisis técnicos financiero de cada ítem, complementando las verificaciones realizadas por la Secretaría de Obras Públicas;

Que conforme los informes agregados en autos, los precios previstos originariamente para la obra en cuestión, han sido superados en algunos rubros en forma significativa, en más de 5% conforme lo establecido por el artículo 2 inciso e) del Decreto N° 1170/03.

Que la Ley N° 6838 en su Artículo 40 autoriza por acuerdo de partes a efectuar una revisión de los valores contractuales cuando por causas sobrevinientes y que no hayan podido ser tomadas en cuenta al momento de la oferta modifique substancialmente la economía del contrato y el Decreto N° 1170/03 establece el procedimiento a seguir a los efectos de la redeterminación de los precios del contrato en cuestión;

Que asimismo las partes convienen en el acta acuerdo referida, modificar la Cláusula Cuarta punto 4.2 del Contrato de Obra Pública, aprobado por Decreto N° 1278/00 y modificado por Decreto N° 784/04 estableciendo que las mediciones, certificaciones y pagos para el rubro Provisión, Equipamiento e Instalaciones Especiales de la obra mencionada se harán de acuerdo a las siguientes condiciones:

- 15 % de anticipo una vez aprobada la presente Acta Acuerdo por Decreto del Poder Ejecutivo;

- 50% contra certificación del acopio de equipamiento en obra.

- 35 % contra certificación de la instalación y puesta en marcha de la totalidad del equipamiento a proveer por la empresa contratista;

Que a fin de dar validez y ejecutoriedad a la mencionada Acta Acuerdo conforme lo establecido en la misma, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Ministro de Hacienda y Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Acta Acuerdo celebrada entre el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, CPN. Fernando Yarade y la empresa Internacional de Equipos S.A. (IECSA), representada por el Sr. Raphael Ortega Coste, en su carácter de Presidente de la misma, y el señor Roberto Vilariño, en su carácter de Presidente de la Empresa Dinarco S.A., ambos en su calidad de integrantes de la Unión Transitoria de empresas "Nuestra Señora del Rosario UTE", relacionada a la renegociación de la Provisión, Equipamiento e Instalaciones Especiales par la obra denominada "Construcción del Hospital Ntra. Sra. del Rosario - Nivel III por el Sistema de Llave en Mano en la Ciudad de Cafayate - Dpto. Cafayate", mediante la cual se establece como nuevo valor del contrato la suma de \$ 6.693.794,24 (Pesos Seis Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Setecientos Noventa y Cuatro con Veinticuatro Centavos) IVA Incluido por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, cuyo texto en copia forma parte de la presente.

Art. 2° - Dejar establecido que, con motivo de la suscripción de la referida Acta, la contratista, renuncia a todo reclamo con relación a la obra citada en el artículo anterior, con motivo de la renegociación de la misma, y en especial renuncia a los gastos improductivos, mayores costos, imprevistos, lucro cesante, indemnización, intereses y supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.

Art. 3° - Dejar establecido que la contratista, deberá presentar una nueva póliza de caución de garantía de contrato por la diferencia que surja con motivo de la celebración de la mencionada Acta Acuerdo, aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a Jurisdicción 09 – SAF 2 – Finalidad y Función 310 – UN/CA/PC 11 U.O./ACPR 01 – OB 35 – Financiamiento 100 – Cuenta Objeto 123121 – Curso de Acción N° 092310110135, ejercicio 2004.

Art. 5° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esc. Víctor Manuel Brizuela
Ministro de Gobierno y Justicia
Min. de Hacienda Interino

Acta Acuerdo

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 29 días del mes de Abril del año dos mil cinco, se reúnen en el Cenro Cívico, Barrio Grand Bourg, el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, CPN. Fernando Yarade por una parte, con domicilio legal en Avda. de Los Incas s/n° - Centro Cívico Grand Bourg de esta Ciudad en adelante La Provincia y por la otra, el señor Roberto Vilariño, D.N.I. N° 8.176.932, con domicilio en Santiago de Estero N° 1173 de la ciudad de Salta, en su carácter de Presidente de Dinarco S.A. y la empresa Internacional de Equipos Clínicos S.A., representada por su presidente el Sr. Raphael Ortega Coste, Pasaporte Español N° 00RE20422, con domicilio en calle Talcahuano n° 638, 8° "E" de la ciudad Buenos Aires, ambos en su calidad de integrantes de la "Unión Transitoria de Empresas "Nuestra Señora del Rosario UTE", en adelante La Empresa y en virtud de las causas económicas financieras imperantes en el país y que afectan a la Provincia que modificaron substancialmente la economía del contrato, y lo previsto en el Acta Compromiso celebrada en fecha 9 de marzo de 2004, aprobada mediante Decreto N° 784/04 y Resolución 289/04 D del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, con encuadre en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 y artículo 44 del Decreto Reglamentario N° 1448/96 y lo dispuesto en del Decreto N° 1170/03, dejándose constancia en la presente Acta que la actualización de precios ha sido revisada por la Unidad Central de Contrataciones; las partes acuerdan los siguiente:

Primero: La Empresa ratifica su adhesión mediante la presente Acta Acuerdo al régimen y metodología establecidos en el Decreto N° 1170/03, como así también a todas las redeterminaciones de precios llevadas a cabo hasta la fecha para el rubro obra civil de la obra objeto de esta acta acuerdo.

Segundo: Modificar el monto del Contrato de Obra Pública, aprobado por Decreto N° 1278/00 y modificado por Decreto N° 784/04, para el rubro Provisión, Equipamiento e Instalaciones Especiales para la obra

denominada "Construcción del Hospital Ntra. Sra. Del Rosario – Nivel III por el Sistema de Llave en Mano en la ciudad de Cafayate – Dpto. Cafayate", estableciendo como nuevo valor del mismo la suma de \$ 6.693.794,24 (Pesos Seis Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Setecientos Noventa y Cuatro con Veinticuatro Centavos) IVA Incluido, comprensivo de la totalidad del rubro anteriormente mencionado y cuyo detalle corre agregado en el Anexo que forma parte integrante de la presente. Las partes acuerdan que ante la eventualidad de resultar imposible la provisión en tiempo y forma de alguno de los equipos detallados en el Anexo, por razones de indisponibilidad de los proveedores debidamente justificadas, La Empresa podrá sustituir los mismos por otros de iguales características y calidad, previa conformidad del Ministerio de Salud de la Provincia.

Tercero: Modificar la Cláusula Cuarta punto 4.2 del Contrato de Obra Pública, aprobado por Decreto N° 278/00 y modificado por Decreto N° 784/04 estableciendo que las mediciones, certificaciones y pagos para el rubro Provisión, Equipamiento e Instalaciones Especiales de la obra mencionada se harán de acuerdo a las siguientes condiciones:

- 15% de anticipo una vez aprobada la presente Acta Acuerdo por Decreto del Poder Ejecutivo, el cual será descontado en igual proporción de los certificados que se emitan, a tal efecto, La Empresa deberá presentar una de las garantías previstas en el artículo 26 de la Ley 6838 por el monto total del anticipo mencionado.

- 50% contra certificación del acopio de equipamiento de obra.

- 35% contra certificación de la instalación y puesta en marcha de la totalidad del equipamiento a proveer por La Empresa.

Se deja aclarado que el equipamiento provisto por La Empresa queda bajo el resguardo y responsabilidad de la misma, hasta la recepción definitiva de la obra, sin perjuicio de las garantías del perfecto funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones y equipamiento a proveer.

Cuarto: La Empresa renuncia a todo reclamo con relación a la obra de referencia con motivo de la renegociación de la misma, y en especial renuncia a los gastos improductivos, mayores costos, imprevistos, lucro cesantes, indemnización, intereses y supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, con motivo de los cambios registrados en la economía.

Quinto: Las partes acuerdan que debido a la modificación del monto del Contrato de Obra, La Empresa deberá presentar una nueva póliza de caución de garantía del contrato por la diferencia que surge con motivo de la presente redeterminación.

Sexto: La presente Acta Convenio a los efectos de su validez, será sometida a la pertinente ratificación por Decreto del Poder Ejecutivo. Para todos los efectos legales, resultarán válidos los domicilios expresados al comienzo.

En plena conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sin Cargo

e) 07/07/2005

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 1.199

F. v/c N° 10.527

Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Instituto Provincial de Vivienda

Licitación Pública N° 111/05

Obra: 2ª Etapa (Terminación) Construcción 5 Viviendas e Infraestructura en Tolar Grande Sector II - (Dpto. Los Andes) - Programa Federal de Solidaridad Habitacional.

Expediente C° 68-069880/05

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 5 (cinco) meses

Presupuesto Oficial: \$ 87.500,00 (Pesos Ochenta y Siete Mil Quinientos)

Precio del Pliego: \$ 44,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro)

Consulta de Pliegos: IPDUV - Avda. Belgrano N° 1.349 - Salta

Venta de Pliegos: Hasta las 12 Horas del día 19 de Julio de 2005 en el I.P.V. - Avda. Belgrano N° 1.349 - Salta.

Presentación y Apertura: El día 21 de Julio de 2005 a Horas 09,00 en Dependencias del I.P.V. Avenida Belgrano N° 1.349 - Salta

Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C.

Arq. Hugo E. Courtade
Gerente de Proyectos
Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 25,00 e) 07/07/2005

O.P. N° 1.198 F. v/c N° 10.527

Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Instituto Provincial de Vivienda

Licitación Pública N° 110/05

Obra: 2ª Etapa (Terminación) Construcción 5 Viviendas e Infraestructura en Tolar Grande Sector I - (Dpto. Los Andes) - Programa Federal de Solidaridad Habitacional.

Expediente C° 68-069879/05

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 5 (cinco) meses

Presupuesto Oficial: \$ 87.500,00 (Pesos Ochenta y Siete Mil Quinientos)

Precio del Pliego: \$ 44,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro)

Consulta de Pliegos: IPDUV - Avda. Belgrano N° 1.349 - Salta

Venta de Pliegos: Hasta las 12 Horas del día 19 de Julio de 2005 en el I.P.V. - Avda. Belgrano N° 1.349 - Salta.

Presentación y Apertura: El día 21 de Julio de 2005 a Horas 09,00 en Dependencias del I.P.V. Avenida Belgrano N° 1.349 - Salta

Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C.

Arq. Hugo E. Courtade
Gerente de Proyectos
Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 25,00 e) 07/07/2005

O.P. N° 1.184

F. N° 160.023

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria

Licitación Pública N° 17/05

Expte. N° 152-31333/05

Adquisición de Herramientas Manuales

Fecha de Apertura: 14 de julio 2.005 - Hs. 11,00.-
Destino: Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria - Dirección General Alimentaria Provincial - Unidades Productivas de Autoconsumo.

Presupuesto Oficial: \$ 38.130.- (Pesos treinta y ocho mil ciento treinta)

Precio del Pliego: \$ 38.- (Pesos treinta y ocho)

Venta de Pliegos: Hasta el día 13/07/05 hs. 14,00 en Tesorería - Dirección General Administrativa Contable de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria sito en calle Pedernera N° 273 - Salta.

Lugar de Apertura: En Coordinación de Compras de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, sito en calle Pedernera N° 273 - Salta.

Ernesto Juan Arriagada
Jefe Sub-Prog. Compras

Sec. de Desarrollo y Promoción Comunitaria

Imp. \$ 25,00

e) 07/07/2005

O.P. N° 1.183

F. N° 160.023

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria

Licitación Pública N° 16/05

Expte. N° 152-31493/05

Adquisición de Alambres y Torniquetes

Fecha de Apertura: 14 de julio 2.005 - Hs. 10,00.-
Destino: Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria - Dirección General Alimentaria Provincial - Unidades Productivas de Autoconsumo.

Presupuesto Oficial: \$ 101.400.- (Pesos ciento un mil cuatrocientos)

Precio del Pliego: \$ 100.- (Pesos cien)

Venta de Pliegos: Hasta el día 13/07/05 hs. 14,00 en Tesorería - Dirección General Administrativa Contable de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria sito en calle Pedernera N° 273 - Salta.

Lugar de Apertura: En Coordinación de Compras de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, sito en calle Pedernera N° 273 - Salta.

Ernesto Juan Arriagada
Jefe Sub-Prog. Compras

Sec. de Desarrollo y Promoción Comunitaria

Imp. \$ 25,00

e) 07/07/2005

Mts. Cúbicos con dientes. Balde de Retroexcavadora de 20" a 30" de ancho y de 170 a 180 Lts. de Capacidad. Dirección hidroestática, con funciones automáticas de excavación y nivelación, con servicio y venta de repuestos en la Provincia de Salta, de Industria Nacional o Importada.

Destino: Municipalidad de Colonia Santa Rosa

Presupuesto Oficial: \$ 210.000.-

Dardo A. Quiroga
Intendente

Municipalidad Colonia Santa Rosa

Imp. \$ 25,00

e) 07/07/2005

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 1.200

F. N° 160.043

Municipalidad de Colonia Santa Rosa

Departamento Colonia Santa Rosa

Salta

Concurso de Precios N° 02/05 Resolución N° 56/05

Fecha y hora máxima para retiro de Pliegos: 14 de Julio de 2005 Horas 12

Fecha apertura Ofertas: 15 de Julio de 2005 Horas: 12,00

Lugar de Apertura Ofertas: Municipalidad de Colonia Santa Rosa

Concepto: Adquisición Unidad Pala Cargadora con Retroexcavadora 0 km. último modelo del fabricante y de producción en serie, 4 x 4, doble tracción, con motor diesel, de 80 a 90 HP, Turbo, equipada con caja de cambio de cuatro marchas hacia delante y cuatro en reversa, frenos hidráulicos, con techo con parabrisas y luces, alarmas sonoras y visuales de funcionamiento, Balde Frontal de 80" a 90" de ancho y de 0,70 a 0,80

PRORROGA DE APERTURA DE CONCURSO DE PRECIOS Y ANTECEDENTES

O.P. N° 1.197

F. v/c N° 10.526

Comunicado

El Instituto Provincial de Viviendas Comunica que la Apertura del Concurso de Antecedentes y Precios N° 54/05 - Obra: "Contratación de Servicios de Consultoría - Relevamiento - Proyectos de Infraestructura y Aprobación de Planos de Loteo de Barrio El Carmen - Salta, Capital" (Expte. C° 68 - N° 69.867/05), prevista para el día 8 de Julio de 2.005 a Horas 09:00, ha sido prorrogada para el día 22 de Julio de 2.005 a Horas 09:00, en la Sede del Organismo.

Consecuentemente, el respectivo Pliego de Condiciones podrá adquirirse en la Sede del I.P.V., Avda. Belgrano N° 1.349, Ciudad, hasta las 12 Horas del día 20 de Julio de 2.005.

Arq. Hugo E. Courtade
Gerente de Proyectos

Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 25,00

e) 07/07/2005

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 1.189

F. N° 160.029

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Inst. C. y C., Dist. Jud. Norte - Circunc. Tartagal, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de Lucio Antonio Reguilon, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de 30 días desde la última publicación de Edictos, bajo apercibimiento de Ley: Expte. N° 14.408/04. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Tartagal, 06 de Junio de 2.005. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 11/07/2005

O.P. N° 1.186

F. N° 160.027

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo (Interina), en autos caratulados: "Cremonini, Juan Carlos César s/Sucesorio", Expte. Nro. 116.922/05, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Salta, 03 de Junio de 2.005. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria (Interina).

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 11/07/2005

O.P. N° 1.185

F. N° 160.022

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Sr. Sergio Miguel Angel David,

Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados "Pozo Revollo, Augusto Jorge s/Sucesorio" Expte. N° 129.792, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y (3) tres días en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 29 de junio de 2.005. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 11/07/2005

O.P. N° 1.180

R. s/c N° 11.433

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: 103.750/04 caratulado: "Palacios, María Ester - Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Edictos por tres días. Salta, 16 de Mayo de 2005. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 07 al 11/07/2005

O.P. N° 1.179

R. s/c N° 11.432

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación; Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Gutiérrez, Lelia del Carmen - Sucesorio" - Expte. N° 110.426/04; Cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Salta, 10 de Junio del 2.005. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Sin Cargo e) 07 al 11/07/2005

O.P. N° 1.176 F. N° 160.013

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: Alvarez, Polonia Celestina - Sucesorio Expte. Nro.: 126.719/5, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en el Nuevo Diario. Salta, 21 de Mayo de 2.005. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 07 al 11/07/2005

O.P. N° 1.175 F. N° 160.012

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de 11ava. Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Moreno de Seppi, Raquel s/Sucesorio" - Expte. N° 127.948/05 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 13 de Junio del 2005. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 07 al 11/07/2005

O.P. N° 1.174

F. N° 160.011

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Secretaría Esc. Raquel T. de Rueda, del Distrito Judicial del Centro, en los autos caratulados "Sassarini, José Antonio s/Sucesorio", Expte. N° 107.932/04, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y el Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 2 de Mayo de 2.005. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 07 al 11/07/2005

O.P. N° 1.170

F. N° 160.020

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia, de la 2da. Nominación del Distrito Judicial Sur - Metán, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Peralta, Daniela Aidee y Armas, Néstor Gregorio N° 4104/05", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 01 de Julio de 2.005. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 07 al 11/07/2005

O.P. N° 1.157

F. N° 160.001

La Dra. Stella Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10°. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García Escudero, en los autos caratulados "Sucesorio de Oscar Ramón Chacon", Expte. N° 88708/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esa sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del

término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Salta, 17 de Mayo de 2005. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 06 al 08/07/2005

O.P. N° 1.146 R. s/c N° 11.430

El Dr. José Osvaldo Yañez, a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Delgado, Isidoro – Sucesorio" – Expte. N° 1-58.095/02, cítese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 14 de Junio de 2005. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Sin Cargo e) 06 al 08/07/2005

O.P. N° 1.145 R. s/c N° 11.429

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Molina Manuel"; Expediente número Catorce Mil Doscientos Ocho barra Dos Mil Cuatro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, Junio 21 de 2005. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo e) 06 al 08/07/2005

O.P. N° 1.141

F. N° 159.985

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Mansilla, Ramona Carmela, fallecida 31/03/87", Expte. N° 110.235/04, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y un (1) día en el diario El Tribuno y dos (2) días en el Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 3 de Junio de 2005. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 06 al 08/07/2005

O.P. N° 1.134

F. N° 159.968

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Cansinos, Rosario Argentina y Onaga, Buko s/Sucesorio" Expte. N° 104.316/04 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro, del término de 30 días, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que correspondiere por ley. Publicación por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación. Salta, 29 de Junio de 2005. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 06 al 08/07/2005

O.P. N° 1.131

F. N° 159.960

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulaos: "Sucesorio: Xamena, Jorge Apolo" - Expte. N° 96.680/

04, cita por edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres (3) días en los Diarios "Boletín Oficial", un (1) día en "El Tribuno" y dos (2) días en "Nuevo Diario". Salta, 04 de Mayo 2005. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 07/07/2005

O.P. N° 1.126 R. s/c N° 11.427

El Dr. Juan A. Cabral Duba - Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación; Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo Saravia - Interina, en los autos caratulados: "Gallardo, Pedro José - Pereyra, Elsa Lidia - Sucesorio" - Expte. N° C-55.765/00: Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de Circulación Comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial). Salta, 23 de Junio del 2.005. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Sin Cargo e) 05 al 07/07/2005

O.P. N° 1.121 F. N° 159.932

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Peñalba, Angélica s/Sucesorio - Herencia Vacante" - Expte. N° 048.492/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 días. Salta, 07 de junio de 2005. Dra. Cristina Beatriz Poci, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 07/07/2005

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 1.195

F. N° 160.042

Por PABLO NICOLAS NANNI LANGA

JUDICIAL CON BASE \$ 3726,10 (2/3 VF).

**Inmueble en calle Nevado de Cachi N° 397
(Valle Hermoso).**

El día viernes 08 del corriente a hs. 18:30 en el colegio de martilleros sito en calle España N° 955, por orden del Juez Civil y Comercial de 11° Nominación, en juicio seguido contra Beltrán Guaymas, Ernesto s/Ej. Hip. Expte. N° 69.091/03, rematare un inmueble, identificado con matrícula N° 53.753, Mza. 297, Sec. S, Par. 6, del Dpto. Capital, ocupado por la Flia. Guaymas, el inmueble presenta un frente con verjas de bloques y alambrado, garaje techo de chapa y piso de cemento, 2 galerías con techo de fibrocemento una con piso de cerámico, otra con baldosas, 4 habitaciones con pisos de baldosa, 3 con techo de fibrocemento y 1 con techo de loza, un patio cerrado con alambre con alambrado de un lado y al otro con medianera sin techo, con piso por parte con cemento; un baño de primera parcialmente revestido con azulejos, piso de baldosa; otro patio de pequeñas dimensiones con chapas; una cocina con techo de chapas de fibrocemento y piso de baldosas, cuenta con los servicios de Agua, Luz, y alumbrado público. Pago 30% en el acto del remate saldo a depositar dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comis. 5%, IVA, sellado para actas 1,25% DGR a cargo del comprador. El impuesto a la venta del inmueble no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Púb. 3 días en B.O. y diario de circulación comercial. Mart. Pablo Nanni, IVA Monotributo. Tel. 154080860.

Imp. \$ 15,00

e) 07/07/2005

O.P. N° 1.171

F. N° 160.019

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL SIN BASE

El 8/7/05 a 17:15 Hs. en Pje. Anta 1350 Cdad., Remataré sin base y al contado Una máquina p/jeans mca. Union Special, Un gato carro, 150 bobinas de hilo

de seda p/surfil, 100 bobinas de hilo p/surfil de 5000 Mts., Un ventilador de pie de 2 Mts. aprox., Una máquina cortad. de bolsillos pneumat. c/pie s/mca. vis., Una máquina p/planchar bolsillos mca. GRUSVAR, Una máquina de coser indust. mca. Singer mod. 253-211, Una máquina de coser indust. Mca. Singer mod. 241-2, Una máquina de coser indust. mca. Singer mod. 366K-126, Una máquina de coser indust. Mca. Singer mod. 269V-8; 231 Camisas de grafa dist. colores, 31 pantalones de YPF, 18 Camperas de jeans dist. colores, 7 Camperas de cuerina negra, 24 Chaquetas de grafa p/cirugía, 10 Chomba pantalón náutico p/cirugía, 14 Mamelucos dist. colores, 14 Pantalones Panamá dist. colores, 17 Chaquetillas p/policía color azul, 13 Chaquetas p/dama c/solapa mang. corta, 26 Ambos p/cirugía dist. colores, 22 Ambos médicos dist. colores, 5 Chaquetas cruzadas c/pollera, 4 Guardapolvos cruz. dist. colores, 24 Guardapolvos vrs. dist. colores, 25 Chaquetas p/policía (todo nuevo) y Una whiskera de 0,70 x 0,40 x 0,60 aprox. de madera tallada. Los bienes se subastan en el estado visto en que se encuentran pudiendo ser revisados en el Dlio. consignado para la subasta. Ordena Sr. Juez Federal N° 1 Dr. Abel Cornejo Secr. N° 1 en autos "O.S.E.C.A.C. vs. Nallar y Cía S.A.C.I.F. - Ejecutivo" Expte. N° 1-413/00. Arancel de Ley 10% y Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Edicto por 2 días en Boletín Oficial y Diario de Circ. Comer. La subasta no se suspende aunque el día sea declar. Inhab. - Inf. al Expte. o al Mart. M.A.Ch. (Resp. Monot.) Sarmiento N° 440 - 1° Piso Tel. 154-033142.

Imp. \$ 15,00

e) 07/07/2005

vs. Arcaine, Bautista Juan y/o sus herederos - Ejecución de Sentencia - Expte.: 108.237/04", remataré con la base de \$ 702,18 (correspondiente al 50% de las 2/3ras. Partes del Valor Fiscal) el 50% indiviso del siguiente inmueble: Matrícula: 33.819 - Manz.: 27-a - Sec.: "M" - Parc.: "5" - Dpto.: Capital (01) - Ubicado en calle: Diego Diez Gómez N° 1051 de la ciudad de Salta - Sup.: 405,78 m2 - Plano: 2803 - Distribución: 1 amplio comedor cocina con piso de cerámico - 3 dormitorios y 1 baño de 1ra. todo con techo de chapa - cuenta con 1 patio tapiado chico - posee todos los servicios públicos y calle de tierra - la carpintería es de madera - posee 2 puertas de acceso y en el estado gral. visto en que se encuentra y puede ser revisado por los interesados a partir del día: 06/07/2005, en el horario de 9:00 hs. a 12:00 y de 17:00 hs. a 20:00 hs. conforme lo contemplado en el art. 587 del C.P.C. y C. Ocupado por la Sra. Elsa Guantay conjuntamente con su hija Julia Guantay y su grupo familiar manifestando ser propietaria del inmueble. Los Impuestos, tasa y contribuciones adeudados y hasta la fecha del remate inclusive son a cargo del comprador (\$ 1.047,76). La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Forma de Pago: 30% del precio en concepto de seña y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 5% y sellado para actas (D.G.R.) 1,25% a cargo del comprador. Mayores informes: Martillero Público: Federico W. Zelarayán (IVA resp. Monotributo) Gral. Güemes N° 1349 - 1er. Piso - Salta (Cel.: (0387) 155.006.827).

Imp. \$ 66,00

e) 06 al 08/07/2005

O.P. N° 1.152

F. N° 159.994

En España N° 955 - Salta

Por **FEDERICO W. ZELARAYAN**

JUDICIAL CON BASE \$ 702,18

50% de 1 casa s/calle Diego Diez Gómez 1.051 - Ciudad de Salta

El día: 8 de Julio de 2005, a las 18:00 hs. en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta y por orden de la Sra. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom. (D.J.C. - Salta), Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Torres, Filomon

O.P. N° 1.151

F. N° 159.997

Por **SUSANA J. T. MUIÑOS**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN

Inmueble en pleno centro de la ciudad de Tartagal

El 07 de julio de 2005, a hs. 19:15, en calle 10 de Octubre 125, Ciudad de Salta, remataré: el inmueble identificado con matrícula n° 19.357, Sección A; Manzana 6; Parcela 10b, Departamento San Martín; Tartagal. Extensión: Frente O.: 11,66 m; Frente S.: 13,32 m; Costado Norte: 16,86 m; Costado Este: 15,20 m; Ochava 5

m. Superficie: 250,00 m2. Plano: N° 1324. Límites: Norte: Parc. 11, matrícula 1141, propiedad de Navor Velásquez; Sur: Calle España; Este: Parc. 10a, matrícula 19356, propiedad de Emilia González de Velásquez; Oeste: Avenida 20 de Febrero. Base: \$ 115.566,78; en caso de no haber postores, transcurridos quince minutos se reduce la misma en un 25%, o sea por la base de \$ 86.675,09; y para el caso de no haber postores por esta última base se subastará sin base. Ubicación: Avenida 20 de Febrero y calle España de la ciudad de Tartagal, Departamento San Martín. Descripción: es un edificio con estructura de columnas de hormigón armado, que consta de planta baja, primer y segundo piso, este último con chichotes de hierro, para continuar con otro piso. La planta baja en su límite Este y Norte posee mampostería de ladrillos, los límites Sur y Oeste poseen mamparas de vidrio, como así también la puerta de entrada. Cuenta con un salón que cubre toda la superficie, posee baño, cocina y un entrepiso de losa, con mosaicos granitos, escalera caracol de hierro y una mampostería. Servicios: agua corriente, luz eléctrica, teléfono, cloacas; servicios exteriores; recolección de residuos, alumbrado público, pavimento. El primer y segundo piso están sin terminar. Estado de Ocupación: se encuentra ocupado por el Sr. Néstor Díaz, quien invoca título de locatario. Según constatación del Sr. Juez de Paz Interino de Tartagal a fs. 271. Se establece que el impuesto a la venta del bien que estatuye el art. 7 de la ley 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial 11° Nom., Secretaría de Procesos Ejecutivos D-11, a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en juicio seguido contra Aranda, Narcisa; Bisignani, Franco – Expte. N° C-28.920/99. El remate se realiza ad corpus. Condiciones: seña 30% en el acto y a cuenta de precio, más 5% de arancel de ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes tel.: 0387-4215882, a partir de 17 hs., 0387-156053793 (no de cabina). Secretaría del Juzgado. S. T. M. Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 102,00

e) 06 al 08/07/2005

O.P. N° 1.138

F. N° 159.979

Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN
Casa en Barrio Portal de Limache

El día 8-07-05 a hs. 17,30 en San F. y Santiago 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 65.275,18.- y para el caso de no haber postores, transcurrido 15' y también fracasare por la misma causa, se llevará a cabo una nueva subasta a continuación sin base, el inmueble ubicado en B° Portal de Limache, Cat. 124.547, Sec. "R", Man. 292, Par. 55, Casa 9 (Ex-55). (Sup. T. 800,02 m2). Ocupada por Sra. René Lobártolo y flia. en calidad de préstamo. Casa con porch, p/rústico, living, cocina-comedor c/mesada y cerámico, 4 dormitorios (tres con placares), dos baños de Ira., p/cerám., techo de losa c/tejas, entrada p/vehículo, lavadero, galería y cerco de ligustros. Serv.: agua, luz, gas natural (s/conectar), alumb. público s/calle enripiada. Revisar en horario comercial. Abonar en acto el 30% (seña), com. 5% y sellado D.G.R. 1,25%, saldo: 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Banco Macro S.A. (Suc. Tribunales), a la orden Sr. Juez de la causa (Art. 597 del C.P.C.C.). El impuesto a la venta del bien (art. 7 de la ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. Ira. Nom. Sec. "A", en juicio c/Taibo, Mónica Beatriz s/Ej. Hipotecaria", Expte. N° 45.524/02. Edictos por 3 días en B. Of. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes Alfredo J. Gudiño Tel. 4-235980 - IVA Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 06 al 08/07/2005

O.P. N° 1.135

F. N° 159.973

Banco Nación Argentina
Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL CON BASE

Importante Inmueble: en Calle J. M.
Leguizamón N° 1245 - Salta

El día 08 de Julio de 2005 a hs. 18 en calle España N° 955 - Salta, por disposición del Sr. Juez de 1° Instan-

cia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Rallin, Juan Alberto Antonio" - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° EXP-12.481/01, remataré con la Base de \$ 79.868.- el inmueble ubicado en calle J.M. Leguizamón N° 1245 - Salta e identificado como Catastro N° 5510 - Sección H - Manzana 87 - Parcela 43 - Dpto. Capital - Ext.: Fte.: 9,30 m. - Fdo.: 43,80 m. - Lím.: N.: calle Leguizamón - E.: Lote 9 - O.: Lote 7 - S.: Fracción que perteneció al mismo lote. En el inmueble existe un estudio Jurídico que se compone de un salón con 2 boxes de aluminio y vidrio una con alfombras, una habitación todo con piso de mosaico, un baño de 2º con paredes revestido en azulejo, piso mosaico todo con techo de losa. También existe un gimnasio con entrada de portón metálico, un salón amplio, un vestuario con 2 baños paredes revestidas de azulejos techo de madera, existe una planta alta parte de piso de estructura de madera y existiendo un Dpto. chico compuesto por una cocina comedor y 2 dormitorios con placard de madera en regular estado todo con piso de mosaico, el inmueble se encuentra cubierto con techo parabólico de chapa y estructura de hierro. Servicios: cuenta con cloacas, agua corriente, energía eléctrica, gas natural, pavimento y alumbrado público. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por un estudio jurídico del Dr. Rubén Darío Paz juntamente con las Dras. Mónica M. Navarro y Ana Silvia Carrasco y un gimnasio del Sr. Fernando Clemente en carácter de inquilinos sin exhibir Contrato de Locación. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña 30% a cuenta del precio con más sellado DGR. del 1,25%, Comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial en Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales a la orden del Juez y como pertenecientes en los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C. y C. El impuesto a la venta del bien (art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno: Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Ernesto V. Solá, Pedernera N° 282 - Tel. 4211676 - 154-080645 - Salta.

Imp. \$ 75,00

e) 06 al 08/07/2005

O.P. N° 1.128

F. N° 159.957

Por DANIEL CASTAÑO**JUDICIAL CON BASE****Inmueble baldío en Vº Palacios
de esta ciudad**

El día 7 de Julio de 2.005 a hs. 18,00 en calle España N° 955, ciudad de Salta, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos: Banco Credicoop Coop. Ltda. Vs. Ganami, Mario E.; Veliz, Nora; Ganami, Angel Rubén s/Ejec. de Sentencia - Expte. N° 1C-08.600/98, Remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 905,97 el inmueble identificado como Matrícula N° 56.369, Sec. R, Manzana 114, Parcela 13, Dpto. Capital, ubicado en calle Alejandro Gallardo s/nº Vº Palacios, de esta ciudad. Estado de Ocupación y Mejoras: Se trata de un terreno baldío sin ninguna mejora y libre de ocupantes. Servicios: agua corriente, energía eléctrica, alumbrado público, cloacas. Límites: N: Lote 14; S: Lote 12; E: Parte del lote 8 y parte del 9; O: Calle s/nombre. Extensión: Fte.: 14,00 m.; Fdo.: 40,00 m. Superficie: 600 m2, (según Cédula Parcelaria). Edictos: tres días en el B. Oficial, Diario El Tribuno; Arancel de Ley: 5%, Sellado D.G.R. 1,25 a cargo del comprador, Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7, 9 y 13 de la Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público - Tel. 156848172 - IVA, Monotributo.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/07/2005

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 1.129

F. N° 159.953

El Dr. Lucio Gareca Girón, Juez Interino de 1º Inst. Civil y Com. 1ª Nom. del Norte, Orán, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos "Camachano, Sonia; Eulogia C., Bustamante, Arnaldo César c/Esoin, Roberto y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho s/sumario pres-

cripción adquisitiva de dominio" Expte. 43.899/05, cita por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno, al demandado y/o sus herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble matrícula 5779 Dto. Orán - Provincia de Salta, para que en el plazo de diez días hagan valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento del art. 343 de. C.P.C. y C. S.R.N. Orán, 23 de junio de 2005. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 125,00

e) 05 al 11/07/2005

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 1.191

F. N° 160.036

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, Secretaría N° 35 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso Capital Federal, comunica que con fecha 9 de junio de 2005, se ha declarado abierto el concurso preventivo de acreedores de American Falcon S.A., designándose Síndico a "Estudio Fizzani y Asociados", con domicilio en Tte. Juan D. Perón 1509, 3° piso "A" Capital Federal (Tel. 4372-8792) ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el 16 de Septiembre de 2005. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 L.C. los días 31/10/2005 y 12/12/2005, señalándose audiencia informativa para el día 13 de Junio de 2006 a las 11.00 hs. en la sede del Juzgado. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Buenos Aires, 22 de Junio de 2005. María Florencia Estevarena, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 07 al 13/07/2005

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 1.144

F. v/c N° 10.524

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: "BIRA S.R.L. s/Quiebra", Expte. N°

131.422/05, hace saber que en fecha 01 de Julio del corriente año ha sido designado Síndico Titular la Cra. Amalia Margarita Vicco, con domicilio en calle Mendoza N° 306, fijando como días y horario de atención Lunes y Miércoles de 18.00 a 20.00 hs. Secretaría, Julio de 2005. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 06 al 12/07/2005

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 1.188

F. N° 160.030

El Dr. Hugo Alberto Ruiz, Juez del Juzgado de 1° Inst. del Trabajo, Dist. Jud. Norte - Circunc. Tartagal, cita y emplaza a Movol S.A, en los autos: "Gutiérrez M. c/Movol S.A. s/Ord. Lab. Expte. 3.690/04; a comparecer a juicio para que en el término de 5 días, que se computarán a partir de la última notificación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno - Tartagal, 05 de Julio de 2005. Dra. Claudia Carolina Alarcón, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 11/07/2005

O.P. N° 1.187

F. N° 160.031

El Dr. Hugo Alberto Ruiz, Juez del Juzgado de 1° Inst. del Trabajo, Dist. Jud. Norte - Circunc. Tartagal, cita y emplaza a Movol S.A, en los autos: "Vega S. R. c/Movol S.A. s/Ord. Lab. Expte. 3.691/04, a comparecer a juicio para que en el término de 5 días, que se computarán a partir de la última notificación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno - Tartagal, 05 de Julio de 2005. Dra. Claudia Carolina Alarcón, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 11/07/2005

O.P. N° 1.162

F. N° 160.003

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia de 3ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Thelma Nierderle de Leoni, en los autos caratulados "Cardozo, Arminda Estela c/Tolaba, Rodolfo Orlando - Divorcio", Expte. N° 102.029/04, cita y emplaza al Sr. Rodolfo Orlando Tolaba, D.N.I. 8.387.707, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicaciones por dos días en el Boletín Oficial y en otro diario de comercial. Salta, 13 de Junio de 2005. Dra. Marta Inés Maturana de Hadad, Juez. Dra. Thelma Nierderle de Leoni, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 06 y 07/07/2005

O.P. N° 1.156

F. N° 159.999

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en la Secretaria de Procesos Ejecutivos de 2º Nom., Secretaria de la Dra. Rosa Mamais, en los autos caratulados Dirección General de Rentas c/Ricaldi, Angel s/Ejecución Fiscal - Expte. N° 82.077/2003, cita y emplaza a la demandada en el término de 6 días comparezca a Juicio a fin de hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial para que la represente. Edictos por el término de 3 días. Salta, 6 de Abril de 2005. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/07/2005

O.P. N° 1.155

F. N° 159.999

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, Secretaria de Procesos Ejecutivos D 10 a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en autos caratulados "DGR c/Cari, Santos Eugenio y/o Soda San Cayetano" - Expte. N° 103.994/04, cita a los demandados a comparecer a juicio, para que en el término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación, compa-

rezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3º del C.P.C.C.). Publíquese por edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario circulación local. Salta, 9 de Junio de 2005. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/07/2005

O.P. N° 1.154

F. N° 159.999

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 11ª Nominación, Secretaria de Procesos Ejecutivos D 11, a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados D.G.R. c/Bravo, Francisco E., Expte. N° 109.762/04, cita al Sr. Francisco E. Bravo, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere, se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 3 de Junio de 2005. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/07/2005

O.P. N° 1.153

F. N° 159.998

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaria de Procesos Ejecutivos "D", a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta vs. Caleras La Cañadita S.A. y/o Personas Responsables - Ejecución Fiscal", Expte. N° D-11-105.210/04, Cita y emplaza a la demandada, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección General de Rentas, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará

Defensor Oficial Civil para que lo represente. Edictos que se publicarán durante el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 7 de Junio de 2005. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/07/2005

O.P. N° 1.148

F. N° 159.990

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez, en los Autos caratulados: "Paz de Diez, Gloria Gladis c/Amaya Balbin Lindor - Juicio de Escrituración", Expte. N° 75.139. Citar, al Sr. Amaya Balbin Lindor y/o sus herederos, a comparecer a juicio, por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.

Salta, 30 de Junio de 2005. Fdo. Dr. Sergio Miguel David, Juez. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/07/2005

O.P. N° 1.137

F. N° 159.977

Atento lo solicitado y lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C. y C., cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los Sres. Ricardo Juan Costa y Graciela Ligia Kedinger para que comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por el Banco en autos caratulados: HSBC Bank Argentina S.A. c/Costa, Ricardo Juan y Kedinger, Graciela Ligia s/Ejecutivo - Embargo Preventivo en Expte. N° D-79.687/03 que tramita por ante la Secretaría de Procesos Ejecutivos D de la Dra. María Delia Cardona, dentro del plazo de 6 (Seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que los represente. Firmado Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/07/2005

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 1.203

F. N° 160.048

Luxem Construcciones S.A.

Socios: Mario Eduardo Nahum, D.N.I. N°: 14.350.957, CUIT: 20-14350957-6, de 43 años de edad, arquitecto, y Nilda Susana De Angelis, D.N.I. N°: 17.131.854, CUIT: 21-17131854-3, de 40 años de edad, empresaria, ambos argentinos, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en Avenida Belgrano N°: 1.795, de esta ciudad.

Instrumento de Constitución: Escritura Número: 99, de fecha 9 de Junio de 2005, autorizada por el Escribano de esta ciudad Don Carlos Alsina Garrido.

Denominación: "Luxem Construcciones S.A."

Domicilio Social: Avenida Belgrano N°: 1.795, de esta ciudad.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, dedicarse, por sí o por o para terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Construcción: Dirección, administración y ejecución de proyectos y todo tipo de obras de construcción civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, viviendas y edificios, incluso destinados al Régimen de Propiedad Horizontal; construcción y reparación de edificios para vivienda, urbanos o rurales, y para oficinas o establecimientos industriales; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas; sean todos ellos públicos o privados; y servicios afines a las actividades indicadas. B) Comercial: Mediante la comercialización en todas sus etapas, compra, venta, permuta, almacenaje, representación, distribución, consignación, transporte, importación y

exportación, por mayor y por menor de materiales de la construcción, y sus accesorios y afines. Y C) Inmobiliarias: mediante la realización de negocios inmobiliarios en general, compra, venta, financiación, permuta, locación, arrendamiento de inmuebles de terceros o propios, representación, fraccionamiento, loteos, y administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales propios o de terceros, y toda clase de operaciones autorizadas por la Ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones. Para el cumplimiento de tales fines podrá ampararse en los Regímenes de Promoción Nacionales o Provinciales, vigentes o a crearse, y podrá realizar construcciones con aportes particulares o Instituciones Financieras públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras.

Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-), representado por Mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de Valor Nominal Pesos Cien (\$ 100.-), cada una, totalmente suscriptas e integradas en un 25% por los socios de la siguiente manera a) Mario Eduardo Nahum suscribe quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de valor nominal de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, representativas de la suma de capital de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-), e integra en dinero efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción, o sea la suma de Pesos Doce mil quinientos (\$ 12.500.-), y b) Doña Nilda Susana De Angelis suscribe quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de valor nominal de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, representativas de la suma de capital de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-), e integra en dinero efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción, o sea la suma de Pesos Doce mil quinientos (\$ 12.500.-); lo que hace el total del capital suscrito de Pesos Cien mil (\$ 100.000.-); y un total de capital integrado de Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000.-). Los socios se obligan a integrar el saldo en dinero efectivo, en un plazo de hasta dos años, a requerimiento de la sociedad. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme con el artículo 188 de la Ley N°: 19.550.

Organo de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directo-

rio, compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores titulares. Se designa para integrar el Directorio como Director titular y Presidente: a Don Mario Eduardo Nahum; y como Director suplente: a Doña Nilda Susana De Angelis. Se prescinde del Instituto de la Sindicatura.

Representación: La representación de la sociedad y el uso de la firma social, corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 5/7/05. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 58,00

e) 07/07/2005

O.P. N° 1.194

F. N° 160.040

FICOWORLD S.R.L.

1. Datos de los Socios

Augusto Federico Vázquez, de profesión comerciante, CUIT n° 20-18230513-9, DNI: 18.230.513, Argentino, nacido el 17/08/1967, de 37 años de edad, soltero, domicilio Guachipas n° 37, El Típal, Ciudad de Salta.

Josefina Dodds, de profesión comerciante, CUIT n° 27-17990583-9 DNI: 17.990.583, Argentina, nacida el 14/03/1966, de 39 años de edad, soltera, domicilio Guachipas n° 37, El Típal, Ciudad de Salta.

2. Fecha de Instrumento de constitución: 07/04/2005.

3. La Sociedad se denominará "FICOWORLD S.R.L.", y su domicilio legal se constituye en la Provincia de Salta, domicilio de la sede social Guachipas n° 37, El Típal, Ciudad de Salta.

4. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización de actividades de consultoría en las áreas jurídica, financiera y de turismo, por cuenta propia o de terceros, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero.

5. Plazo de duración: 99 años.

6. Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 20.000,00 (Son Pesos Veinte mil), dividido en 20 (veinte) cuotas de \$ 1.000,00 (Son Pesos Mil) de valor nominal cada una. Los socios suscriben 10 (diez) cuotas cada uno integrando el 25% del capital por partes iguales en dinero efectivo, \$ 2.500,00 (Son Pesos Dos mil quinientos) cada uno. La integración de los aportes restantes se realizará en un plazo no mayor a los dos años, computados a partir de la fecha del contrato social.

7. Dirección, Administración y Representación: Estarán a cargo de un Gerente Administrador designado entre los socios por el término de cuatro años, pudiendo ser reelegido. Se designa a Augusto Federico Vázquez.

8. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/07/05. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07/07/2005

O.P. N° 1.192

F. N° 160.037

LUBRIAGRO S.R.L.

1.- Socios: José Ignacio Lupion, Argentino, de 35 años de edad, casado, médico veterinario, DNI. 21.312.665, C.U.I.T. N° 20-21312665-3 casado con Inés María Day Dandrea, con domicilio constituido en calle Zuviría 399, de la ciudad de Salta, Lucas Jovanovics, Argentino, de 30 años de edad, casado, médico veterinario, DNI. 24.138.137, CUIT N° 20-24138137-5, casado con Miriela Szwarc, con domicilio constituido en calle Avenida Chile N° 1.651, de la ciudad de Salta, Facundo Ramón Alvarado, Argentino, de 32 años de edad, casado, comerciante, DNI 22.990.013 C.U.I.T. 20-22990013-8, casado con María Mercedes Pfister Guimeno con domicilio constituido en calle Alazán y Manada s/n, Altos de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, Salta, y Julián Alvarado, Argentino, de 29 años de edad, soltero, comerciante, DNI. 24.564.530, C.U.I.T. 23-24564530-9, con domicilio en calle Alazán y Manada s/n,

Altos de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, Salta; resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 19.550 y por las siguientes cláusulas y condiciones:

2.- Fecha de Contrato: 22 de Abril de 2.005 - Y su modificación de fecha 06 de Junio de 2.005.

3.- Denominación Social: LUBRIAGRO S.R.L.

4.- Domicilio Social: Avenida Chile N° 1.651.

5.- Objeto: Tercera - Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros personas, crías, invernadas, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivo, compraventa y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera - 2) Venta de Lubricantes: Comercialización de Lubricantes, de toda clase y especie ya sean por cuenta propia o ajena, venta por consignación o mediante cualquier otra modalidad y/o sistema de comercialización y/o distribución.

6.- Plazo de Duración: La Sociedad tendrá una duración de 50 (cincuenta) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos: Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas de Pesos: Cien (\$ 100,00), cada una que los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades: el Sr. José Ignacio Lupion, suscribe la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas de Pesos: Cien (\$ 100,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos: Tres Mil Setecientos Cincuenta (\$ 3.750,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años, el Sr. Lucas Jovanovics, suscribe la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas de Pesos: Cien (\$ 100,00),

cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos: Tres Mil Setecientos Cincuenta (\$ 3.750,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años, el Sr. Facundo Ramón Alvarado, suscribe la cantidad de cien (100) cuotas de Pesos: Cien (\$ 100,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos: Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años, el Sr. Julián Alvarado, suscribe la cantidad de cien (100) cuotas de Pesos: Cien (\$ 100,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos: Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años.

8.- Administración y Representación: José Ignacio Lupion en calidad de único Socio Gerente.

9.- Fecha de cierre: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24/06/05. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 54,00

e) 07/07/2005

O.P. N° 1.190

F. N° 160.034

El Mundo del GNC S.R.L.

Socios: Pérez, Miguel Angel, D.N.I. 7.262.905, C.U.I.T. N° 20-07262905-2, de 63 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Juan 1.338, y Lombardero, Silvia Sara D.N.I. 6.163.333, C.U.I.T. 27-06163333-8, de 56 años de edad, de profesión comerciante, domiciliada en Pasaje Maestra Saravia 470, ambos casados entre sí en primeras nupcias, de esta ciudad de Salta, argentinos.

Denominación: El Mundo del GNC S.R.L.

Domicilio Social: La sociedad tendrá domicilio legal en jurisdicción de esta provincia de Salta, con asiento en calle San Juan N° 1.338 de esta ciudad.

Duración: Se fija en 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros personas físicas o jurídicas, públicas o privadas a la actividad comercial. Mediante la compra-venta e instalación de equipos de GNC, sus accesorios, partes, componentes y mecánica del automotor en general, pudiendo recibir mandato, representaciones, consignaciones y/o actuar como comisionista. Asimismo podrá prestar todo tipo de servicios comerciales, participar en operaciones de importación y exportación, abriendo sucursales en cualquier punto del país o del exterior, con plena capacidad jurídica para adquirir derecho, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos no prohibidos por la ley o por este contrato de constitución relacionadas con la naturaleza de su objeto.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000), divididos en cien (100) cuotas iguales de pesos doscientos (\$ 200) cada una, que suscriben los socios de la siguiente forma: El Sr. Pérez, Miguel Angel, veinte (20) cuotas que importan la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000) representando el veinte por ciento (20%) del capital social, la Sra. Lombardero, Silvia Sara, ochenta (80) cuotas que importan la suma de pesos dieciséis mil (\$ 16.000) representando el ochenta por ciento (80%) del capital social. El capital será integrado en efectivo por todos los socios de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25%) al momento de la inscripción del presente contrato y el saldo, en un plazo no mayor a dos (2) años a partir de la suscripción del mismo. El monto total integrado es de pesos cinco mil (\$ 5.000.-).

Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma estará a cargo de un gerente, designándose en este acto a la señora Lombardero, Silvia Sara, quien actuará en calidad de gerente, por el término de dos (2) años, estando a su cargo el uso de la firma social y obligando a la misma con su sola firma. En todos los actos de administración el gerente deberá dar parte a la brevedad de lo actuado a los socios.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 5/7/05. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 42,00

e) 07/07/2005

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 1.182

F. N° 160.025

Sanatorio El Carmen S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales se convoca a los Señores Accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de agosto de 2005 a las 20.00 horas, en sede social sita en Avenida Belgrano N° 875 Planta Baja de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables, Memoria e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Anual N° 43, cerrado el 31 de Diciembre de 2004.

3.- Consideración gestión del Directorio y de Consejo de Vigilancia, fijación de retribución de Directores.

4.- Designación de dos accionistas para firma el Acta.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 07 al 13/07/2005

O.P. N° 1.150

F. N° 159.992

Centro Informático Universidad Católica de Salta S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en la sede social de la calle Carlos Pellegrini de la Ciudad de Salta el día 11 de agosto de 2005 a las once horas con el objeto de tratar los siguientes puntos

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Tratamiento de las renunciaciones presentadas. Designación de directores de la sociedad.

p/El Directorio

Carlos Alberto Quintero

Se Agrega Foja de Actuación Especial N° A - 00192276

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintitrés días del mes de Junio del año dos mil cinco.

En mi carácter de Escribano Titular del registro Notarial número 109 - Escribano Francisco Jose Arias.

Certifico: Primero: Que la firma que obra en el documento que ligo con esta foja: Edicto del Centro Informático Universidad Católica de Salta Sociedad Anónima, es puesta en mi presencia por la persona cuyo nombre y documento de identidad se menciona a continuación: El señor Carlos Alberto Quintero, D.N.I. N° 4.559.589.

Segundo: Que dicha persona manifiesta actuar por sus propios derechos.

Tercero: Que el requerimiento respectivo queda formalizado simultáneamente por medio de Actas N° 2129, Folio: 267 del Libro 5 de Registro de Firmas.

Francisco José Arias
Escribano - Reg. 109 - Salta

Imp. \$ 100,00

e) 06 al 12/07/2005

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 1.202

F. N° 160.046

Agropecuaria Santa Elena S.A.**Disolución y Nombramiento de la Liquidación**

Sociedad: Agropecuaria Santa Elena S.A. - en liquidación.

Acto: Disolución anticipada de la sociedad - ar. 94 inc. 1° Ley 19.500-

Fecha del Acto: Asamblea Unánime de fecha 29 de Octubre de 2004.

La totalidad de los accionistas en forma unánime resuelven aprobar la disolución anticipada de la Sociedad en virtud de lo dispuesto por el art. 94 inc. 1° de la ley 19.550 con fecha 29/10/2004, y que el Directorio asuma el carácter de liquidador.

Se aprueba el Balance Final del Ejercicio Económico N° 2 – irregular – finalizado el 29/10/04 (Balance Final por Disolución y Liquidación anticipada de la Sociedad en virtud de lo dispuesto por el art. 94 inc. 1° de la ley 19.550) y Proyecto de Distribución. El Sr. Presidente del Directorio, Señor Rafael Diego López, DNI 16.734.621 debe cumplir con la liquidación e inscribir la cancelación del contrato social en el Registro Público de Comercio.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/7/05. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 07/07/2005

O.P. N° 1.201

F. N° 160.044

ATEM S.R.L.

Modificación de Contrato y Designación de Gerente

Por Acta N° 4 de fecha 23 de febrero de 2005, la firma ATEM S.R.L., resolvió la modificación de su Contrato Social y la designación de nuevo administrador, dando lugar a la modificación de la cláusula Décima, la que quedará redactada del siguiente modo:

Décima: Administración de la Sociedad: Su representación y el uso de la firma social estarán a cargo de los gerentes que podrán ser socios o no, la gerencia será ejercida por un número mínimo de uno y un máximo de dos gerentes. La Sociedad estará representada por la firma de un solo gerente, salvo para disponer o gravar cualquier bien registrable de la Sociedad en cuyo caso se requerirá la firma conjunta de dos gerentes, si en ese momento estuviese designados más de uno para tal función; si sólo se hubiese designado un gerente éste representará a la Sociedad en todos los actos. En este acto se designa por unanimidad y en calidad de gerente a la Sra. Ileana Karina Balocco, por el término de diez (10) años, quien acepta el cargo y queda en función, pudiendo

realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los arts. 1881 del Código Civil y 9° del decreto ley 5965/83. Le queda prohibido al Socio Gerente obligar a la sociedad en cuestiones ajenas al objeto social y dar garantía por avales a terceros. El Socio Gerente constituye domicilio especial en la sede social, sita en calle Buenos Aires N° 900 de esta ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/7/05. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 07/07/2005

O.P. N° 1.193

F. N° 160.038

Centro de Diagnóstico Radiológico S.R.L.

Prorroga y Modificación Contrato Social

Según Contrato del 27.05.05 y Acta N° 78 del 27.05.05 se procedió a la prorroga y modificación del contrato social del Centro de Diagnóstico Radiológico S.R.L. cuyas cláusulas modificadas quedaron redactadas de las siguiente forma:

3° - Plazo: Prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de veinte años a partir del 30 de junio del año 2005 hasta el 30 de junio del año 2025, pudiendo prorrogarse por resolución unánime de los socios publicada y registrada legalmente.

6° - Gerencia: La dirección, gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo de los socios Eduardo Federico Díaz y Julio Federico Baldi Borelli en forma indistinta, en calidad de gerentes, quienes tendrán amplias facultades para administrar, pudiendo realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social. A los socios les estará expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 4/7/05. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 07/07/2005

O.P. N° 1.172

F. N° 160.017

Secuencias S.A.**Inscripción de Directorio**

“Secuencias S.A.” Inscripta ante el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, de esta Ciudad, en fecha 24-03-2004, al folio 42/03, en asiento N° 3.067, del Libro de Sociedades Anónimas N° 12. Hace saber que conforme a lo resuelto en Acta de Directorio N° 03, de fecha 18-09-2004 de convocatoria a Asamblea Ordinaria, y en Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas con N° 01, de fecha 27-09-2004, la

mencionada sociedad aprobó la renuncia del director suplente y designó al accionista señor Mario Rolando Teruel, en el cargo de Director Suplente a fin de completar el período, quien aceptó la designación. La sociedad no está comprendida en el art. 299, de la ley 19.550. Escribano Sergio. H. Medrano (Publicación por un día).

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 05/07/05. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 07/07/2005

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 1.204

F. N° 160.050

Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Colonia Santa Rosa - Dpto. Orán - Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán, Provincia de Salta, Convoca a sus socios a Asamblea General para la Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva en su sede sito en calle 20 de Febrero esquina Santiago del Estero de Colonia Santa Rosa, para el día 09 de Agosto de 2005 a Hs. 16:00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3.- Renovación de la Comisión Directiva conforme al cronograma electoral cumplimentado y ratificado en Actas respectivas.
- 4.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Genaro Gutiérrez A.
Secretario

María Esther Samaniego
Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 07/07/2005

O.P. N° 1.177

F. N° 160.014

Instituto de Humanidades - Bachillerato Humanista Moderno de Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los socios protectores a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 4 de agosto, a horas 20:00 en la sede de calle Bartolomé Mitre N° 680 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Consideración y resolución de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio 2004.
- 3.- Designación de dos miembros para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario en representación de la Asamblea.

Gustavo E. Barbarán
Representante Legal

Imp. \$ 16,00

e) 07 y 08/07/2005

O.P. N° 1.173

F. N° 160.010

Centro Vecinal Los Rosales - Dpto. Metán - Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Centro Vecinal Los Rosales, llama a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 06/08/05 en la localidad de Los Rosales, Dpto. Metán a hs. 10,00, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta de la asamblea anterior.
 - 2.- Consideración de la Memoria y Balance General e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al ejercicio 2.004/2.005.
 - 3.- Renovación de autoridades de la comisión directiva.
 - 4.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- Dejar establecido que transcurrido una hora de la fijada para la asamblea, la misma sesionará con los presentes.

Oscar B. Ibañez
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 07/07/2005

O.P. N° 1.120

F. N° 159.927

Consorcio de Usuarios El Tunal

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Organó de Administración del Consorcio de Usuarios El Tunal, tiene el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Localidad de Gaona, finca Meyer el día 27 de agosto de 2005 las 11 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de dos (2) Usuarios Asambleístas para la firma del Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2.- Consideración de la documentación, correspondiente al ejercicio económico N° 7 cerrado el 30 de Abril de 2005:
 - a) Memoria.
 - b) Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución al Patrimonio, Anexos I y II, Notas a los Estados Contables, e Inventario.

c) Informe del Síndico.

3.- Aprobación de la gestión del Organó de Administración y del Síndico.

4.- Designación de una comisión receptora y escrutadora de votos compuesta por tres (3) miembros.

5.- Elección para integrar el Organó de Administración y la Sindicatura por terminación del mandato de:

a- Por dos años: Un (1) Vice-Presidente, Un (1) Secretario, Un (1) Vocal Titular 1º, Un (1) Vocal Titular 2º, Un (1) Vocal Suplente 2º y Un Vocal Suplente 4º.

b- Por un año: Un (1) Síndico Titular y Un (1) Síndico Suplente.

Proclamación de los candidatos que resultaren electos.

Presentación de listas: Estatuto art. 19º

Las listas de candidatos deberán ser presentadas al Organó de Administración hasta con veinte días hábiles de anticipación al acto, por asociados que representen no menos del 5% de los asociados con derecho a voto, el que se expedirá dentro de los dos días de su presentación a los efectos de su aceptación o rechazo, si los candidatos propuestos se hallan o no dentro de las prescripciones estatutarias y reglamentarias en vigencia. En el último de los supuestos el Organó de Administración deberá correr traslado al apoderado de la lista observada por el término de cuarenta y ocho horas hábiles a fin de subsanar las irregularidades advertidas.

Derecho a voto

Según lo determinado por el Organó de Administración en Acta 103/05 establece que los usuarios en condiciones de votar, serán aquellos que se encuentren incluidos en el padrón vigente al momento de la Asamblea el que se expondrá en nuestras oficinas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (Estatutos art. 15) y además tengan canceladas sus obligaciones de canon y prorrata hasta el período 4º del 2004.

Titulares del Organó de Administración, Comisión de Arbitraje y Sindicatura – estatuto Art. 20.-

Para ser miembro titular o suplente del Organó de Administración, Comisión de Arbitraje y de la

Sindicatura, se requiere: Inc. c. No estar en mora en el pago de las cuotas sociales. Inc. h) no se deudor moroso del Consorcio.

Victorio Beltrame

Secretario

Miguel Sastre

Presidente

Imp. \$ 54,00

e) 05 al 07/07/2005

Debe decir:

O.P. N° 1.146

Recibo s/cargo N° 11.430

La Dirección

Sin Cargo

e) 07/07/2005

FE DE ERRATA

O.P. N° 1.196

De la Edición N° 17.166 de fecha 06/07/05

Pag. N° 3613

Sección JUDICIAL - Sucesorio

Donde dice:

O.P. N° 1.146

Recibo s/cargo N° 11.429

RECAUDACION

O.P. N° 1.205

Saldo anterior	\$ 137.474,10
Recaudación del día 06/07/05	\$ 1.006,60
TOTAL	\$ 138.480,70

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.